



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - Nº 489

Bogotá, D. C., miércoles 26 de septiembre de 2001

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA DEL  
HONORABLE SENADO DE LA  
REPUBLICA

ACTA NUMERO 33 DE 2001

(junio 11)

Cuatrenio 1998-2002

Legislatura 2000-2001 - Segundo Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil uno (2001), siendo las 11:50 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista y contestaron los honorables Senadores Angel Arango Carlos Arturo, Guerra Lemoine Gustavo Adolfo, Martínez B. Oswaldo Darío, Moscote Pana José Manuel, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Rodríguez González-Rubio Cecilia, Vargas Lleras Germán. En total siete (7) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores Blum de Barberi Claudia, Caicedo Ferrer Juan Martín, Gerlein Echeverría Roberto, Holguín Sardi Carlos, Rivera Salazar Rodrigo, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán. En total siete (7) honorables Senadores.

Previo excusa escrita no asistieron los honorables Senadores Correa González Luis Fernando, Espinosa Faccio-Lince Carlos, Morales Hoyos Viviane, Gómez Gallo Luis Humberto.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al orden del día, el cual leído y sometido a votación fue aprobado.

III

**Consideración del acta de la sesión anterior**

Leída el Acta número 32, de fecha 6 de junio del presente año y sometida a votación fue aprobada.

Antes de entrar a desarrollar el cuarto punto del orden del día, referente a los proyectos para primer debate, intervinieron varios Senadores, integrantes de la Subcomisión sobre el Proyecto de ley número 180 de 2001, "por la cual se dictan normas para lograr la eficiencia y eficacia mediante la supresión y reforma de las regulaciones, trámites y procedimientos en la Administración Pública", en relación con el informe que deberían rendir en la presente sesión:

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Señor Presidente en relación con el informe de subcomisión del Proyecto de ley 180 de 2001, yo me permito informarles a los honorables Senadores de la Comisión Primera que la subcomisión no ha terminado el análisis del proyecto.

El proyecto es un proyecto supremamente largo, además de complejo y a pesar de que hemos venido trabajando intensamente en el análisis del mismo, lamentablemente todavía no tenemos un informe de subcomisión.

Sería simplemente mencionar esto antes de que se apruebe el orden del día, porque lamentablemente no estamos en capacidad de presentar informe en el día de hoy.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Vargas Lleras.

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Gracias Presidente, yo me voy a referir al primer punto del orden del día, el relacionado con el proyecto de prescripción. Yo creo que aquí tuvimos oportunidad de oír a muy destacados juristas,

tratadistas y al Presidente de la Sala Civil, de la Corte Suprema de Justicia.

Releyendo el documento que tuvieron a bien poner a consideración de la Comisión, yo diría que lo comparto en un todo, en términos generales expresa lo mismo que el Magistrado le había señalado a la Comisión. Que le parece conveniente que se aborde el tema, en la forma en que se abordó, que solicita que en lo relacionado concretamente con el tema de seguros se excluya del proyecto, el artículo referente a la prescripción en materia del contrato de seguros, como quiera que es útil tratar el tema de seguros integralmente en un proyecto que sea distinto a este, sugiere un par de precisiones en relación con el resto del articulado.

Que el Ponente de buena gana y en esos términos lo único que le resta a este proyecto después del debate que tuvo lugar y de que el Ponente expresa con claridad que acoge las recomendaciones de la Sala Civil sería votarlo en el momento en que el quórum lo permita.

Es mi precisión al respecto, Presidente. Entiendo que el artículo final, el referente al contrato de seguros se excluiría acogiendo así la recomendación que la Comisión se formuló.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Estamos en la discusión del orden del día. No hay quórum para entrar a decidir. Tiene la palabra el Senador Rojas.

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, debo apoyar las palabras del Senador Carlos Arturo Angel, en relación con el informe de la subcomisión.

En lo que a mí respecta quiero decirle que dediqué todo el fin de semana a tratar de estudiar el proyecto y definitivamente lo que se trae es de una dimensión y de una profundidad que realmente requiere mucho tiempo, requiere mucho estudio. Se tocan casi todos los temas de la administración pública, y la verdad que estoy más desorientado que antes de comenzar a estudiar.

Por otro lado, yo encuentro que hay como un enfrentamiento muy grande que no debemos permitir entre el sector privado y el sector Estatal, porque leyendo las argumentaciones de la Superintendencia de Sociedades, de la Superintendencia de Industria y Comercio y de algunos Ministerios, especialmente el del Medio Ambiente encuentra uno que no hay ninguna concertación porque a la vez hemos leído los documentos de las Asociaciones, de exploradores de petróleo, de las Asociaciones de consumidores, de usuarios, etc., etc., y encontraría yo que es un proyecto en el que falta muchísima concertación. No veo claro que el sector público y el sector privado estén ahí como concertando hasta donde sea posible.

En segundo lugar, me he encontrado con que hay unos proyectos que se refieren a la misma materia y que vienen haciendo tránsito o en la Cámara o en el Senado, como son los proyectos que se refieren al Estatuto del Consumidor que tendría mucho que ver con algunos artículos que se tratan en este proyecto. Y por otro lado, el proyecto antitrámites que viene de la Cámara de Representantes es más modesto, es más corto en su presentación, pero me parece como más estructurado en cuanto a que sin tener la amplitud del que estamos estudiando aquí apunta básicamente a lo que ha tratado de hacer el Congreso, ya durante 3 ó 4 años, y que estaba contenido en los Decretos que fueron declarados inconstitucionales por la Corte Constitucional.

A todo eso señor Presidente, yo quisiera decirle que el proyecto si se aprobara hoy en primer debate, con eso simplemente lograríamos que hiciera tránsito, porque ya los ocho días para discutirse en la Plenaria se vencerían el 21 de junio. Es decir, no hay posibilidad de discutir esto en segundo debate en esta legislatura.

Yo quiero que los Senadores evalúen la posibilidad de aplazar la discusión de este proyecto para el segundo semestre de este año, para después del 20 de junio y que la Presidencia implementara u organizara un trabajo en el receso Legislativo para tratar de buscar esa concertación y ese acoplamiento de proyectos porque me parece que es bastante precipitado y bastante inocuo tratar de aprobarlo hoy o mañana, si no va a poder tener si quiera tránsito por la Plenaria del Senado. Mi propuesta es en ese sentido señor Presidente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

La Presidencia considera conveniente escuchar a todos los miembros de la subcomisión. Tiene la palabra el Senador Jesús Piñacué.

La subcomisión estará integrada por el Senador Carlos Arturo, el doctor Héctor Helí, el Senador Ponente, el Senador Piñacué. Mientras termina de... el Senador Piñacué y luego el Senador Vargas, usted es miembro de la subcomisión, entonces queremos es que nos exprese si está de acuerdo con lo propuesto con algunos de los miembros de la subcomisión que dicen de que se deje esto para julio por la complejidad del tema, y porque la subcomisión no ha rendido informe.

**Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Lo importante por señalar es que la subcomisión está haciendo un esfuerzo importante, de hecho pues sería importante conocer la opinión del Ponente, yo me ajustaría más a su querer, porque yo creo que conviene tener en cuenta ese punto de vista, sujeto a esa opinión.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Ponente.

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

A ver Presidente, tres puntos. Uno, desde la presentación de la iniciativa ha llegado un cúmulo de documentos, yo diría que la mayor parte de ellos son documentos serios que ameritan un análisis cuidadoso o de su contenido en relación con el proyecto. Eso ya se inició, el estudio de esos documentos.

Repito, encontrándose que muchos de ellos aportan puntos de vista válidos y ciertos sobre el contenido de la iniciativa, no necesariamente porque deban acogerse, pero sí hay que estudiarlo con detenimiento.

Adicionalmente se han solicitado o le han solicitado a la subcomisión entrevista, si así se puede decir de numerosos funcionarios y personas interesadas en el tema que tiene puntos de vista que lo menos que puede hacer la subcomisión es escucharlos.

Le repito que el trabajo de la subcomisión ya se inició, pero no está terminado. Y resulta muy difícil precisar si eso se termina hoy, mañana, dentro de cuatro días, dentro de ocho días.

Yo diría Senador Héctor Helí que no le pongamos camisa de fuerza, hoy resulta imposible tratar el tema, Presidente. Porque hasta que no tengamos ya mucha precisión sobre esos documentos y se pueda entregar un trabajo final, va ser muy difícil traer al seno de la Comisión deliberaciones que podríamos evitarle a nivel del trabajo de la subcomisión.

Yo simplemente diría Presidente, que hoy no tratemos el tema, la subcomisión seguirá trabajando, si la semana entrante logramos precisar un documento cierto, serio y contundente, lo traemos a consideración de ustedes. Si no terminamos, pues se aplazará para el mes de julio, digamos sin premuras. Yo creo que a todos los integrantes de la subcomisión nos asiste el interés de poder concluir ese trabajo lo más pronto, si nos es dable en

términos de tiempo y del trabajo que se está haciendo, poderle traer un documento serio a la Comisión la semana entrante lo traeríamos y eso permitiría que el proyecto hiciera tránsito tomándose el mes de julio para nuevas reflexiones antes de llevarlo a la Plenaria.

Si no alcanzamos por alguna circunstancia, pues infortunadamente habrá que volver sobre este tema en el mes de julio. Yo diría que no le pongamos camisa de fuerza y continuamos trabajando al nivel de la subcomisión hasta el punto que podamos traerle un informe definitivo, relativamente concertado que haya estudiado con detenimiento los temas que se han puesto a consideración de la subcomisión en el sinnúmero de documentos que nos han sido enviados, Presidente.

Sugiero eso como perspectiva darle el tiempo a la subcomisión hasta que termine su trabajo. Insistiendo en que si ello se logra antes de que terminen las sesiones, magnífico. Si no se logra, pues lo dejamos para el mes de julio.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Claudia Blum.

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias señor Presidente. Sí, yo pienso lo siguiente. Yo creo que el proyecto es de mucha importancia, pero al mismo tiempo es un proyecto absolutamente polémico y grande y grueso.

Me parece que para ganar tiempo se podría tratar de sacar por lo menos de la Comisión Primera, ya fuera en el día de mañana, pasado mañana o la semana entrante si es posible que la Comisión traiga el proyecto estudiado con todas las observaciones de los diferentes Ministerios, de los diferentes digamos gremios, etc., que han enviado al señor Ponente.

Pero me parece que para ganar tiempo, por lo menos darle primer debate en la Comisión Primera sería algo muy importante hacer el esfuerzo de poderlo sacar para que ya a partir del 20 de julio lo tengamos en la Plenaria del Senado.

Yo no sé si la subcomisión puede hacer el esfuerzo de estudiar las propuestas enviadas para adelantar el proyecto, porque para mí es fundamental, pero pues lógicamente hay que tenerse en cuenta unas observaciones importantes que se han hecho por parte de varios sectores.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

A ver Senador Ponente.

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Yo diría que estamos en esa línea se hará todo el esfuerzo. Pero yo soy el primero en ser consciente de que no podemos correr. Miren, cada documento de los que han sido enviados a la subcomisión, empezando por el Ministerio de Hacienda, continuando por la Superintendencia, es de tal volumen y de tal complejidad que yo aun con todo

el interés que tengo en el tema soy consciente de que no se puede correr.

Insisto que por el resto de la semana continuaremos trabajando, si tenemos la certeza que a la Comisión se le puede traer un trabajo serio la semana entrante lo haremos. Si no, les rogaría que nos disculpen, pero yo también soy consciente de que no podemos digamos atropellar ni a la subcomisión, ni al Congreso, ni a nadie y en ese sentido insistiría Presidente, en que sin someternos a una camisa de fuerza tengamos cierta flexibilidad para poder traer el trabajo.

Porque además muchos de esos documentos y de las personas que han expresado observaciones quieren hacerlo personalmente, quieren ser recibidos y quieren ser escuchados y a eso habrá que destinarle un tiempo inexorablemente. Gracias.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Carlos Arturo.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Gracias señor Presidente, yo quiero hacer un comentario adicional al que ya hice alrededor de este tema. Haciendo uso de lo que pragmáticamente podemos entrar a resolver en relación con este proyecto, para la subcomisión rendir un informe contra el tiempo sería por lo menos irresponsable dadas las características del proyecto, es un proyecto supremamente complejo.

No más en el día de ayer recibimos un documento de cuatrocientas y pico de páginas que contiene una serie de consideraciones del sector público alrededor de los temas que incluye este proyecto.

En la subcomisión hemos venido trabajando intensamente, tan intensamente que yo creo que ya nos estamos yendo a extremos en los que probablemente no vamos a poder continuar al mismo ritmo.

A mí me preocupa además, el quórum de esta Comisión, si hoy no tenemos el quórum, es muy probable que el martes de la semana entrante o miércoles que es el último día de esta Legislatura mucho menos vamos a tener ese quórum.

Si el proyecto no se maneja, el proyecto se hunde por no rendir informe esta Comisión y habría que volverlo a presentar en el mes de julio. Hay una fórmula mucho más elegante, pienso yo que dejarlo hundir y es retirarlo y volverlo a presentar en julio con el compromiso de que quienes estamos responsabilizados de rendir ese informe lo rindamos el 21 de julio, y trabajemos durante este mes que nos queda, porque es que mucho me temo que la semana entrante no tengamos ni siquiera el quórum para tomar la decisión sobre este proyecto.

La propuesta sería que se retirara el proyecto, que mantuviéramos el tema y que el señor autor del proyecto lo volviera a presentar el 20 de julio. ¿Porqué? Por que la otra situación que se nos va a plantear aquí es que se va hundir por trámite.

Porque si no se ha rendido Ponencia, perdón si no se ha aprobado en la Comisión el proyecto se hunde....

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Una sugerencia Carlos Arturo a los miembros de la subcomisión. Se me ocurre, pues algo similar, pero en este sentido. Tratemos de avanzar esta semana como ya se ha dicho y como es el propósito que nos asiste a todos y traigámosle a la subcomisión el próximo martes un informe hasta donde logremos avanzar en este tema, y yo no tengo ningún impedimento para que la Comisión de Ponentes que ha de rendirle el informe a la Plenaria se amplíe con todos los miembros de la subcomisión, cosa que ya esto deje de ser el trabajo de una subcomisión se convierta en un grupo de Ponentes. Y si logramos hacerle tránsito aprovechamos todo el mes de julio para traerle a la Plenaria ya el trabajo más decantado, entiendo que los miembros de la subcomisión actuarán como Ponentes y no como miembros de una subcomisión.

De suerte que el informe que llegue a Plenaria ya llegue fruto del trabajo, ya no de una subcomisión sino de un grupo de Ponentes, pero eso nos permitiría ganar tiempo, sin evadir que a lo largo de esta semana continuaremos avanzando en el mismo, es otra sugerencia que formulo. Porque es que hay que tomar en cuenta, pues no solo esta Legislatura se está acabando, este período de sesiones, perdón, sino la Legislatura completa.

Los proyectos que el semestre entrante no hagan tránsito yo me temo mucho que van a tener ya muy serias dificultades porque en la práctica la Legislatura se acaba en el mes de diciembre, ya el año entrante estaremos en campaña, ya a partir del mes de marzo serán otras circunstancias las que rodeen el trabajo del Congreso y esa también puede ser una alternativa, pero no tomemos decisiones, tratemos de ver si esta semana avanzamos y en el último de los casos Senador Carlos Arturo Angel, yo haría esa sugerencia.

Que las personas como usted están trabajando en este tema, asuman la condición de Ponentes, tratamos de traer el mayor número de precisiones que nos sean dables el martes entrante y aquellas en donde no sea posible precisar el tema, se las delegamos a una comisión de ponentes quienes actuarían ya en esa condición de cara al trámite de proyectos en la Plenaria, se me ocurre esa otra fórmula. Sin perjuicio de las que ya se han discutido.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Guerra... Senador Carlos Arturo...

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Señor Presidente, yo lo único que estoy es tratando de evitar que el proyecto se hunda, yo como miembro de la subcomisión declaro que aquí traeré mi informe con la mayor celeridad, con el mayor juicio el día que termine, antes no. Y no me prestaría bajo ninguna circunstancia para que se le diera un trámite rápido en la Comisión a un proyecto tan complicado y tan importante.

De lo que sí puedo dar garantía absoluta es que como trabajo de subcomisión nosotros nos estamos entregando con todo lo que tenemos, pero tenemos que también aceptar que esta semana es una semana con tres Plenarias, una semana que tiene además muchos riesgos en materia de discusión de proyectos de ley y por lo tanto probablemente no vamos a tener el tiempo suficiente para dedicarle a la subcomisión que ya le dedicamos en los días pasados.

Mi única preocupación en relación con el autor del proyecto es que el proyecto se le vaya a hundir porque no vamos hacer quórum la semana entrante y lo estoy diciendo, no porque yo no vaya a venir, yo voy a estar aquí, lo que no puedo garantizar señor Senador Vargas, es que los demás vayan a estar y dudo mucho que dadas las circunstancias la semana entrante esta Comisión haga quórum, caso en el cual el proyecto se hunde.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Claudia Blum.

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Sí... A ver, yo creo que en aras de avanzar en el proyecto sería interesante escuchar señor Presidente a las personas que le han manifestado al Ponente y al autor la idea de venir para que les escuchen sus observaciones acerca del proyecto.

Podríamos aprobar hoy una proposición para que en el día de mañana dado que usted me ha manifestado que hay solamente dos proyectos por aprobar o desaprobado, que los Ministros del Despacho, que las personas que le han comentado al Senador Germán Vargas Lleras, que quieren comentar acerca del proyecto, vinieran.

Entonces, los escucháramos aquí en la Comisión y eso sería un avance para inclusive la misma subcomisión que se ha creado para que ellos tomen digamos estas ideas y conceptos que traen estas personas.

La Presidencia anunció que en el momento de entrar a considerar ese proyecto, se tomaría una decisión al respecto y por lo tanto ordeno a la Secretaría continuar con el desarrollo del orden del día.

#### IV

#### Ponencias para primer debate

5. Continuación del debate sobre el Proyecto de ley número 144 de 2001 Senado, 063 de 2000 Cámara, "por medio de la cual se reducen los términos de prescripción extintiva":

Autor: honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez.

Ponente: honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 08 de 2001.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 179 de 2001.

El Senador Ponente, honorable Senador Germán Vargas Lleras, solicitó a la Presidencia que por Secretaría se diera lectura al documento enviado por la Corte Suprema de Justicia, en relación con la materia que trata este proyecto y cuyo texto dice:

Honorable Senado de la República. Comisión Primera. La Ciudad. Referencia: Proyecto de ley número 144. Honorables Senadores: Por medio de la presente comunicación muy cordialmente queremos agradecer la amable invitación formulada por esa honorable Comisión en orden a conocer la opinión de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en torno al proyecto de la referencia atinente a diversos aspectos que atañen a la prescripción, los que se estiman de la mayor importancia, habida cuenta de la relevancia científica y funcional de la temática abordada.

Con todo es menester indicar que la Sala como hubiera sido su más vivo deseo, desventuradamente no ha contado con el tiempo adecuado para examinar con el cuidado que el tema reviste, el prenotado proyecto de Ley en consideración a que la Presidencia recibió tan gentil convocatoria el viernes 1º de junio a lo que se suma que oficialmente sólo pudo reunirse en las primeras horas del pasado día 5.

Lo anterior, empero no... para que la Sala Civil con su carácter permanente general efectúe sendos y respetuosos comentarios que se insiste no se inspiran en el propósito de realizar un pormenorizado análisis alrededor de su indicado texto como los demás, imposible de hacer en tan reducido lapso, sin perjuicio de que si la honorable Comisión lo estima procedente, podamos ampliar estos sucintos comentarios en oportunidad ulterior, al fin y al cabo se trata de reformar de una parte una de las Instituciones de más trascendencia en el derecho privado, dueña de un sinnúmero de connotaciones jurídicas, a la parte social y por la otra de un considerable elenco de normas inmensas en el Código Civil, como se sabe uno de los ordenamientos más coherentes y armónicos de la esfera nacional e internacional, lo cual no solo exige ponderación y buen juicio, sino además un exhaustivo y sistemático análisis por parte del Legislador, a la vez que por la academia y en lo posible por una comisión de expertos.

En este orden de ideas seguidamente consignamos los anunciados comentarios así:

Dado que el proyecto de Ley 63 de la Cámara de Representantes privativamente se suscribió a desarrollar algunos puntos de la prescripción extintiva dejando de un lado la adquisitiva, la Sala encuentra plausible y abstracta la idea de ensanchar su espectro con el fin de cobijar ambas tipologías, la adquisitiva y la extintiva, tal como lo pretende hacer el Proyecto de ley número 144 del Senado, eso sí previsto el riguroso y cuidadoso estudio de su contenido, al igual que la valoración de la secuela emergente de las modificaciones propuestas, tanto en el ámbito jurídico como en el social, según se refiere en líneas que anteceden como quiera que no puede soslayarse ninguna de esas realidades, muy especialmente un punto tocante con la adquisitiva,

máxime cuando la propiedad por imperativo Constitucional tiene una función social (art. 58 Constitución Política).

Sin embargo en lo que concierne a la técnica legislativa convendría auscultar la pertinencia de separar su tratamiento preceptivo habida consideración que en puridad no resulta muy técnico abordar la prescripción adquisitiva entendida como un arquetipo, modo de adquirir el dominio (art. 673 Código Civil).

Y la prescripción extintiva concebida de otra perspectiva como inequívoco modo de extintivo de las obligaciones (art. 1625 Código Civil), dentro del marco del libro reservado a las obligaciones en general y a los contratos (Libro IV Código Civil).

Es de señalar que codificaciones modernas como la Alemana, la Italiana y la Peruana entre otras escinden el tratamiento normativo de una y otra prescripción, de suerte que la adquisitiva en concreto no es regulada por el libro destinado a las obligaciones y contratos como se pretende, preservando el esquema atrasado de nuestro Código Civil.

La Sala coincide con las apreciaciones plasmadas en el informe de la Ponencia en primer debate, en el sentido de la visible inconveniencia de prodigar la declaración oficiosa de la prescripción extintiva por parte de los funcionarios oficiales, por cuanto ello contraviene no solo una inveterada y consecuente tradición que se remonta al milenario derecho romano, sino que desconoce estricto sensu, el inobjetable carácter individual y por contera privado que reviste el derecho de alegarla por parte del interesado.

Esta es una facultad *ad inventum* solo puede ser ejercida por su titular, prescrita en el Derecho patrio y comparado. De allí que no solo se formula la correspondiente sección o defensa por parte del demandado, no debe el Juez proceder a decretarla de oficio toda vez que estaría contrariando dicha naturaleza y de paso la voluntad del demandado quien no las esgrimió, de manera que es razonable respetar su querer antes de mancillarlo o sustituirlo.

Que tal facultad esté respaldada por los ordenamientos Contencioso Administrativo y Tributario se explica justamente por la materia que ellos compendian muy diferente de la desarrollada por los Código Civil y Comercial, disimilitud que justifica, al inicio, un tratamiento diferencial.

De otro lado, resulta útil precisar que la legislación comparada Iusprivatista al unísono proscribió de plano el decreto oficioso de la prescripción fiel arraigado axioma de que es el interesado en caso quien debe alegarla así acontece, solo por vía de elocuente ejemplo en los derechos civiles de Francia, Bélgica, España, Italia, Portugal, Holanda, Chile, Colombia, Argentina, Perú, Bolivia, Venezuela y Panamá en asedaría muestra de la vigencia de esta postura jurídica de antiguo respaldada por la *communis opinio*, y por la Jurisprudencia.

En adición a lo reseñado desde un ángulo estrictamente teológico observa la Sala que aun cuando entiende bien intencionada la idea de dotar

al Juez de la facultad de decretar de oficio la prescripción en orden a propiciar la descongestión judicial de sesga premiante en nuestro entorno, lo cierto es que adoptarse la fórmula propuesta dicho cometido, sin duda se vería frustrado y por ende desdibujado en razón de que en la praxis, se dilatarían aún más los procesos en atención al número de recursos y apelaciones que se generarían entre las consideraciones por alto grado de complejidad que revisten algunas prescripciones, verbigracia la relativa al contrato de seguro o por la definición de polémicos aspectos de la prescripción en general tales como el atinente a su venero o punto de partida, tópico que no es pacífico a lo que se agrega la posibilidad de que algunos administradores de justicia, movidos por el prurito personalista de la descongestión individual de su despacho acudan frecuentemente a la figura de la prescripción extintiva sin mayor fundamento y sin una sólida fórmula de juicio, lo cual la desnaturalizaría a menos que introduciría en las descritas circunstancias un integrante llamado a menoscabar legítimos derechos de la colectividad, dado el efecto letal que ella genera en el ambiente de las relaciones jurídicas.

Por lo tanto antes de beneficiosa se cree que el resultado anunciado en la exposición de motivos del proyecto número 53 de la Cámara no se obtendría, muy por el contrario se considera que afloraría un enteramente divergente en manera alguna positivo, todo sin perjuicio de la problemática que intrínseca y jurídicamente acusa la propuesta como ya se acotó en las partes que anteceden suficiente para no aconsejar su incorporación al entramado normativo nacional.

En lo que se refiera a la disminución de los términos del fenómeno prescriptivo la Sala igualmente coincide en las apreciaciones que en general abogan por una reducción de lo que hoy existen puesto que los considera muy prolongados, exigencia que no está a tono con la realidad del tráfico contemporáneo, sin nada por la globalización y por las comunicaciones y tampoco con normas modernas, legislaciones que con atendible razones han optado por la reducción en comento.

En todo caso resulta necesario y conveniente armonizar el proyecto de Ley con el que se hace tránsito en esa honorable Comisión bajo el número 110 de 2000, "por la cual se establece un procedimiento judicial especial para sanear el derecho de dominio en pequeñas propiedades rurales o suburbanas y se dictan otras disposiciones, en el cual se fijan diferentes plazos de prescripción entre 3 y 20 años, en contravía de la política que plantea el Proyecto 144 de 2001.

En adición convendría precisar en el proyecto que este no modifica las normas relacionadas con la denominada vivienda de interés social, Leyes 9ª de 1989, y 388 de 1997, como tampoco la prescripción agraria Ley 200/36.

En lo que tiene que ver con la posibilidad de que la prescripción extintiva se invoque no solo por vía exceptiva sino también por la activa, es decir, en este último caso como típica acción formulada

directamente por el demandante la Sala, en línea de principio coincide con la conveniencia contemporánea de introducir tal modificación como quiera de leyes esferenda que permite hacer un curso más adecuado y realista de ella. En procura de obtener un procedimiento acorde con lo pretendido por el interesado, la extinción de un derecho.

Sin embargo, creemos que debe hacerse un estudio más detenido frente a la posibilidad de aducir la prescripción adquisitiva por vía de excepción, aspecto en torno al cual la Corte ceñida al marco legal imperante como es su inexorable deber ha producido fallos en sentido contrario al indicado, los cuales a diferencia de lo que se expresa en el ... proyecto concretamente en su parte expositiva no puede calificarse como perversas toda vez que se encuentra fundado en lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, norma esta que como es sabido fue dictada por el propio legislador extraordinario en orden a establecer un procedimiento al que pudiera acudir todo aquel que pretenda haber adquirido el bien, por prescripción.

En todo caso, de insistirse en la posibilidad de alegar la usucapión por vía de excepción será necesario ajustar la preceptiva propuesta a ciertas reglas inmanentes a la declaratoria de pertenencia entre ellas la prevista en el artículo 70 del Decreto 1250/70, norma según la cual cumplida la inscripción de la sentencia en adelante no se admitirá demanda sobre la propiedad o posesión del inmueble matriculada en las condiciones dichas por causa anterior a la sentencia. Lo que determina el efecto *erga omnes*, lo que es propio a tales determinaciones y que impone la convocatoria de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, amén de todos los titulares de derechos reales principales, como quiera que se encuentre en discusión un derecho de ese linaje, todo lo cual se opone al efecto interpartes que se predicaría de un fallo emitido únicamente contra el demandante.

En lo que concierne a la figura de interrupción de la prescripción particularmente de la acción ejecutiva en lo que el Proyecto 144 del honorable Senado consagra un novedadísimo mecanismo interruptor, el requerimiento escrito de sala igualmente en principio lo entiendo pertinente, ... qué útil concederle tales efectos únicamente a la presentación de la demanda judicial, parece no muy limitativo, además de formalista en la hora de ahora, y también ajeno a la esencia de la prescripción el recurso del tiempo sumada la ineptitud o a la inercia del titular del derecho, la inactividad que en rigor de *Iuris Condendo*, no podría asignarse a quien ha roto su silencio a través del requerimiento escrito, a quien ha demostrado precisamente todo lo contrario a lo que se fustiga o echa de menos, actividad y explícito ejercicio de un derecho subjetivo.

Es de resaltar que la precitada vía de interrupción así no sea la más socorrista, no es extraña por completo en el derecho comparado conforme tiene lugar entre otras más con las legislaciones civiles, Española, Panameña y Puertorriqueña, en las que *Expresis Verbis*, se habilita la interrupción de la

prescripción por intermedio de la reclamación extrajudicial (arts. 1973, 1711 y 1873).

Sin embargo de consagrarse dicho expediente resultaría de la mayor importancia depurar y precisar más el concepto de requerimiento escrito incluyendo la expresión extrajudicial con el fin de evitar múltiples y contrarias interpretaciones al respecto.

Además, podría ser de interés contemplar la posibilidad de que tal requerimiento todo para efectos probatorios de suyo, de capital significación se hiciera mediante correo certificado con el propósito de obviar las anunciadas vicisitudes lo que podría garantizar en debida forma la consecución de las seguridades probatorias a las que alude la parte expositiva del proyecto 144 del honorable Senado.

También es importante auscultar la necesidad de señalar para dicha hipótesis el momento de partir del cual se entiende interrumpida la prescripción, si en la fecha del requerimiento o la de su entrega al deudor como parece ser la aconsejable siguiendo la directriz ya señalada por el Legislador en materia laboral.

De otro lado, en lo que dice en relación con la idea de introducir puntuales alteraciones al estudio mercantil en concreto al artículo 1081 del Código de Comercio, regulador de la prescripción en el contrato de seguro, la Sala estima que la Reforma propuesta en estrechez no deviene aconsejable por lo menos a través de una ley genérica que absuelve una problemática por la definición global, fundamentalmente por las siguientes razones, si bien se identifica con la opinión referente a que en lo individual es una de las normas jurídicas que más ha demandando hermenéutica jurisprudencial, merced a su indiscutida complejidad, así como al singular binomio prescrito que ella entroniza. Prescripción ordinaria y extraordinaria, dos y cinco años respectivamente. Lo que podría recomendar la factura de una Ley especial que se ocupe de este y otros tópicos de interés en el contrato en cuestión.

En efecto: a) Desde una perspectiva metodológica no luce recomendable que un proyecto que exime la temática general de la prescripción, esto es, la consigna en el ordenamiento civil (título 51, libro IV) se ocupe de tópicos que pertenecen privativamente a regímenes especiales como el referente al contrato de seguro en Colombia, es legislado por el Código de Comercio.

Obsérvese que el único contrato objeto de modificación en la propuesta que nos ocupa es el seguro como si en realidad fuera el único contrato o la única institución que en lo particular ameritaba ajustes, por razonables y atinados que sean. Por tanto, si de introducir pertinentes modificaciones se trata es necesario revisar con cuidado otras disposiciones en orden a que la reforma sea integral como corresponde y no fragmentaria.

Por consiguiente, podría limitarse el espectro del proyecto a modificar puntuales preceptos del Código Civil únicamente con miras a no ampliar en demasía su universo.

El contrato de seguro bien se sabe es uno de los negocios jurídicos de mayor dificultad gracias a la convergencia de componentes de variada naturaleza, técnica, jurídica, financiera y social, todo ello cualquier modificación que en esta esfera se proponga debe hacerse luego de consultar a un espacio entre dichos factores, ejercicio que demanda cautela y mesurado análisis, sobre todo si se trata de articular una Reforma a uno de los tópicos que en las últimas décadas a dado pábulo a encendidas y agudas polémicas no todas superadas por la doctrina y por la jurisprudencia. No empece la fructífera labor realizada en este campo en el pasado....

Leído por la Secretaría este documento, el cual reposa en el expediente de este proyecto, se pronunciaron los honorables Senadores:

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Presidente, mire es que eso es un documento larguísimo que se está leyendo, pero yo se los puedo resumir en cuatro frases. Si usted lo tiene a bien, porque eso... veo que la gente ya le perdió el hilo al documento además... ¿Qué sugiere el Magistrado del Presidente de la Sala Civil de la Corte? Sugiere lo mismo que nos dijo acá. Porque él vino acá a expresar su opinión.

Sugiere tres, cuatro cosas concretamente. La primera, tal como lo preveía la Ponencia se elimine la declaratoria oficiosa de la prescripción. La prescripción es un derecho, un derecho que le asiste a quien puede invocarla y no tiene sentido que un Juez la declare oficiosamente, porque eso desvirtúa toda la naturaleza de la prescripción.

Segundo, que se elimine del proyecto el último artículo que es el referente a la prescripción en materia de seguros, considera la Sala y considera el Magistrado que el tema de seguros debe ser excluido para que sea tratado integralmente en una iniciativa que futura y que... Tema de seguros. Donde surgen dificultades grandes de establecerla en la forma que lo preveía el proyecto.

Yo ya estaba advertido de la situación. Inclusive traía a consideración de la Comisión un artículo sustitutivo al artículo que reducía los términos en materia de prescripción de seguros. Un artículo que rezaba: Las acciones que se deriven de un contrato de seguros o las disposiciones que lo rigen serán de dos años. En caso de fraude, inexactitud o reticencia de que tratan los artículos ta, ta, ta. En fin. Podría leérselos, pero digamos concuerdo con el Magistrado que lo conveniente sería excluir el tema de seguros del proyecto, para que este tema sea tratado integralmente.

En general, a la Sala le parece razonable que se reduzcan los términos de prescripción y hace dos precisiones en relación con dos artículos que yo creo que el ponente no tiene inconveniente para acogerlos para la presentación de la ponencia que habrá de rendirse a la Plenaria del Senado.

Ese es el resumen del documento, repito, no es nada distinto a quien lo suscribe, que es el propio Presidente de la Sala Civil, le esbozó a esta comisión. Ese es el resumen.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

A ver. Yo leo la parte última de las conclusiones. De esta manera honorables Senadores, la Sala Civil expresa alguna de las inquietudes en torno al proyecto de la referencia, en el entendido de que no pretende agotar el tema y menos relevar a los legisladores de la posibilidad de integrar una comisión de expertos que partiendo del mencionado proyecto, ofrezca sus luces sobre el particular, simplemente desea compartir con dicha célula legislativa, ciertas observaciones y preocupaciones en punto a un tema de tantas aristas como el de la Prescripción, lo que aconseja un exhaustivo y articulado estudio de las normas materia de modificación, pues como se anotara anteriormente, así lo exige cualquier reforma al Código Civil, columna vertebral de nuestro sistema jurídico, incluida la disciplina mercantil.

Así las cosas, si bien la Sala en línea de principio entiende bien orientado el proyecto en cuestión, cree igualmente útil que se conozcan otras opiniones tanto de especialistas, como de organizaciones e instituciones académicas que inscritas en un plano exclusivamente científico, contribuyan a enriquecerlo, e incluso según sea el caso, a identificar otras disposiciones que reclamen ajustes, habida cuenta de que la reforma que se pretende realizar a la prescripción como es sabido es parcial. Con sentimientos de consideración y respeto, muy atentamente, nos suscribimos de los señores miembros de la Comisión Primera del honorable Senado de la República, Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo. Presidente.

Leído el informe o la carta de la Sala Civil de la honorable Corte Suprema de Justicia y yo le ruego el favor que le hayan puesto bolas a la última parte que acabo de leer.

Si yo aquí le escuche al Presidente una cosa como distinta. Usted estuvo aquí Senador Gerlein el día que estuvo el Presidente de la Sala Civil, hablando de la Prescripción. Tengo entendido que hay un poco de reversa, pareciera que la Sala ya reunida tomó otra determinación, no fue... es decir, esto no es tan categórico, no. Como fue de categórica la exposición del Presidente el día que vino aquí, es decir, aquí ya esta planteada otra cosa. No es un apoyo incondicional, tajante al proyecto como lo dio el Presidente el día que estuvo aquí. Señor Ponente.

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

El Presidente sostiene como complementario, como aditivo, como integral todas las reformas en el tema mercantil al tema de seguros. Pero ese sí no puede ser motivo de este proyecto. Cuando uno revisa todos los acápite del articulado anterior en todos expresan su consentimiento en este mismo documento. Si usted me lo permite secretario, volvemos sobre el mismo para ponerlo de presente, pero la parte final que es la relacionada con el tema mercantil es lo que da lugar a esas observaciones.

Ahora, consultar otros expertos, yo no sé quiénes serán más expertos que ellos, a quién más acude

uno. Yo me he limitado a consultar como lo expresé en esta sesión desde el principio a lo que yo considero son las personas que más sabían del tema. En Colombia el texto más reciente, más completo, más exhaustivo sobre la prescripción adquisitiva, extintiva y en general la Prescripción, es el libro cuyo autor es el doctor Fernando Hinestrosa.

No solamente leímos ese texto, sino lo visitamos a él, lo consultamos a él, le pedimos su opinión, envió documento y acogimos los lineamientos del documento. No conformes con eso consultamos a otras personas, algunas de las cuales vinieron acá, el doctor Ramiro Bejarano y varios más.

Y no contentos con eso, acudimos a la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y me resulta pensar en quién más podemos consultar, este es un problema de si lo hundimos, lo sacamos. La propuesta que yo traigo a la Comisión es lo que ha sido ya el reflejo de este examen. Yo desde el primer día Presidente, le reconocí a la Comisión de quienes me había asesorado para este trabajo y aquí igualmente eso se expresó.

Yo creo que la propuesta que no es mía, esto viene tramitada de Cámara, está bien concebida la iniciativa, me parece que si se debería sacar el tema de seguros, en lo demás estamos en un todo. Lo otro que dice el documento fue lo que les expresé que se elimine la declaratoria oficiosa de la prescripción, sin duda eso ya se eliminó en la ponencia. Como quiera que ese es un derecho que no puede ser tampoco declarado oficiosamente por nadie.

De resto miren les leo. Punto tres. En lo que se refiere a la disminución de los términos del fenómeno de la Prescripción, la Sala igualmente coincide con las apreciaciones que en general abogan por una reducción de lo que hoy existe. Puesto que los considera muy prolongados, exigencia que no está a tono con la realidad del tráfico contemporáneo asignada por la globalización y por las comunicaciones fluidas y tampoco con modernas legislaciones que con atendibles razones han optado por la reducción en comento. Ese es el tema central del proyecto.

La reducción de los términos de las prescripciones. Le asistía aquí en especial al Senador Héctor Helí Rojas una preocupación que surge del hecho de que alguna persona no puede hacer valer su derecho. Esa previsión también fu recogida. Cuando fuese una fuerza mayor que impida al titular de la acción poder ejercer su derecho, se interrumpen los términos para efectos de establecer la Prescripción. Igualmente el proyecto recogió esa observación. Pero en fin.

Yo no estoy en plan Presidente de hacerme desbrevar por esta iniciativa, me parece que le convendría al país en este sentido: Hay un sinnúmero de colombianos que en este momento están en posesión de bienes, especialmente inmuebles y muy especialmente en zonas agrícolas que no han podido definir la titulación de sus predios. Ahí hay un problema mayúsculo.

El actual gobierno tenía un programa en ese sentido, que lo había esbozado desde el inicio del gobierno en el sentido de acoger una nueva legislación para poder facilitar la titularización de miles y miles de terrenos que por diferentes circunstancias no ha podido entrar a un proceso de legalización de los títulos. Ese programa, valdría la pena que el Ministro nos comente por qué no se aprobó finalmente por qué no se puso en marcha, pero lo único cierto es que una iniciativa de estas sí facilitaría digamos y haría un poco más expedita la titulación de esos predios, pero bueno. Yo sí le pediría a la Comisión que tome una decisión sobre la materia, bien que lo apruebe o bien que lo hunda.

Pero sí les rogaría que no me pidan a mí que consulte más expertos, porque yo no sé cuáles son los otros expertos a quien debo consultar. Yo consulté a los que considero en mi criterio que son las personas que más saben del tema. Las mayores autoridades en la materia.

Tengo documentos suscritos por el doctor Hinestrosa que es casi el pontífice de la Prescripción en Colombia.

De manera que se ha consultado lo que en mi saber ha aportado más luces a la iniciativa. Ya que me coloquen en la tarea de buscar nuevos expertos, sí me resulta sumamente difícil y les repito, esto ya ha sido debatido aquí en dos oportunidades y yo le rogaría a la comisión se pronuncie al respecto. Ahora. Yo no tengo inconveniente en volver hablar con los miembros Magistrados de la Sala Civil, para ver si ellos nos pudieran precisar un poco más qué nuevo alcance le quieren dar a la iniciativa, porque en este documento no lo veo claro Presidente.

Es una decisión de la Comisión.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Carlos Arturo.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Gracias señor Presidente. Aquí hay una situación que resulta un poco paradójica en relación con este tema. Por esta misma Comisión pasó un proyecto de Ley al que la Corte hace alusión sistemáticamente, de la cual yo fui ponente.

Inclusive lo mencionan en cuatro o cinco oportunidades y que toca con el mismo tema, exclusivamente para propiedades rurales y semiurbanas menores de quince hectáreas. Allí se reducen los términos y la Corte en buena hora viene y dice: Mire a mí me preocupa que se estén tocando parcialmente por un lado estos temas y por el otro simple y elementalmente se esté hablando de una norma universal. A mí también me preocupó el tema, lamentablemente el proyecto es un proyecto de origen gubernamental, presentado por el Ministro de Justicia, que vuelvo y repito es específico al tema de las propiedades rurales y semiurbanas de menos de quince hectáreas.

Y yo en su momento quise consultar inclusive con el mismo gobierno, con los juristas, si aquí había una cómo llamaría yo eso... infortunadamente como Ingeniero no puedo utilizar la terminología del abogado, pero a mí si me parecía que los dos proyectos versaban sobre el mismo tema y efectivamente versan sobre el mismo tema. La Corte lo está diciendo.

El otro proyecto está en este momento para Plenaria ya con Ponencia rendida. No sé si sería conveniente analizar que puede suceder con ese otro proyecto y dado que el otro proyecto sí es un proyecto más específico, que toca única y exclusivamente cierto tipo de propiedades y que apenas va para segundo debate, ver a ver si se puede de alguna manera recoger el tema de ese otro proyecto y más bien abandonar el proyecto que esta para Plenaria de Senado, porque es que yo veo que la Corte insiste en que hay este otro proyecto caminando y la verdad es que yo tengo que reconocer que a pesar de que me trate de informar y llamar a la gente que sabe del tema para que me ilustrara, aquí me queda una preocupación sobre ese proyecto que me está caminando. Muchas gracias señor Presidente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Sí Senador Ponente.

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Este proyecto ya hizo su tránsito en Cámara. Aquí nos llega ya con aprobación de Cámara, el proyecto original sólo contenía tres artículos. Lo que hicimos acá fue precisamente tratar integralmente la materia. Todos los aspectos relacionados con la Prescripción, no solo la Prescripción adquisitiva. Muy a lo contrario de lo que se dice aquí, lo que se reglamentó fue integralmente la materia, esto no es parcial, no tiene nada de parcial, aquí se reglamentaron todos los aspectos relacionados con la Prescripción.

Precisamente lo que se hace aquí es tratar integralmente la materia. Precisamente lo que el Presidente de la Sala Civil está diciendo es excluyamos seguros, porque hasta el tema de seguros llegamos. Tratamos todos los aspectos. Y lo que se está diciendo no es precisamente que falte complementarlos, sino que se excluya lo relativo al contrato de seguros. Por razones diferentes que la Corte aduce, pero sí vale la pena la precisión de que esto no es un tratamiento parcial del tema. Es un tratamiento integral.

Parcial era el proyecto aprobado en Cámara y precisamente las sugerencias de lo que aquí llaman los expertos, nos llevaron a tratarlo integralmente. Esas fueron las sugerencias de los documentos enviados y luego expuestos en parte acá, por opiniones tan respetables como las que yo les he señalado. No es parcial, es integral.

Ahora, si acogemos el concepto del Presidente de la Corte y excluimos el contrato de seguros, yo no tengo inconveniente, pero hasta el contrato de seguros llegamos Presidente, todos.

De manera que...

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Yo pienso lo siguiente: Ahí la Corte dice unas verdades. Primero nos dice absoluta y totalmente ignorantes en materia civil a los miembros de la Comisión Primera, especialmente a los que somos abogados, porque nos remite a consultar a expertos y ellos también se autoconfiesan pues no tan sabios en la materia, siendo que están dedicados de tiempo completo y son especializados en la materia, pero allí nos están diciendo son unos ignorantes totales en materia civil, y de pronto tienen razón.

Yo personalmente el civil sí pocón, pocón. Yo no conozco aquí en la Comisión civilistas, aquí hay penalistas, administrativos, constitucionalistas, y politólogos. Bueno. Pero ahí no lo está diciendo la Corte, pero a su vez nos mandan a consultar a los expertos en materia civil ya están muertos, Arturo Valencia Zea y Hernán Salamanca que en mi concepto eran las mayores autoridades en materia civil. El maestro Arturo Valencia Zea un sabio en el civil, y en mi tierra, Manuel Antonio Coral, también está muerto. Entonces a quién consultamos.

Yo quisiera escuchar al Senador Rojas que fue el Senador que más le metió muela a este proyecto la vez pasada, a ver que nos dice, a ver si damos el paso o no damos el paso, para que esa ignorancia que nos la acaban de declarar públicamente, pues no vaya a ser proyecto de ley.

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

A ver señor Presidente. Aquí hay que presumir que sabemos de todo, mientras no nos demuestren lo contrario. Señor Presidente, yo creo que el tema es otro. Cuando se comenzó a discutir el proyecto, yo pedí que se citara formalmente al señor Ministro de Defensa y al Alto Comisionado para la Paz. Para preguntarles algo que no es de civilistas, ni de abogados, y es si en Colombia hoy día se está pudiendo ejercer el derecho de dominio, si en Colombia hoy día la gente está pudiendo ser dueña de sus cosas y ejercer los actos de señor y dueño que implica el derecho de dominio.

Veo que el Gobierno no anda interesado en eso porque los dos se excusaron diciendo que tenían compromisos más importantes o compromisos de otra índole y a mí me preocuparía mucho aprobar este proyecto, sino ir al Gobierno y concretamente al Ministro de Defensa y al Alto Comisionado para la Paz sobre el tema.

El segundo punto Senador Vargas Lleras, es el tema que en la Cámara el proyecto se refería únicamente a la extinción, a la Prescripción Extintiva, no. Yo lo que creo es que cuando un derecho se extingue se puede adquirir. Es decir la Prescripción Extintiva no se puede tratar sin tratar el tema de la Prescripción Adquisitiva y entiendo claramente que hay muchos problemas en relación con que en Colombia hay más poseedores escriturarios que materiales de las cosas. Y no vería muy grave el tema de la Prescripción Extintiva.

Veo más grave el de la Prescripción Adquisitiva y por eso el tema me parece de más trascendencia porque de pronto lo que va a prescribir un día de estos es el Caguán. No. Pero así de fácil.

Hay muchas zonas del país, donde ni el Estado, ni los particulares están pudiendo ejercer su derecho de dominio. Y si aprobamos una norma diciendo que se rehúsen los términos para extinguir ese dominio, pues *a contrario sensu* estamos autorizando a muchas personas para que aleguen que han poseído de buena fe y en este caso el Caguán pues más grave, porque sería por disposición de la Ley. Hay decretos del gobierno sobre la zona de despeje, etc., que no sé a dónde nos podría conducir el tema. Senador Vargas es más delicado de lo que usted nos ha dicho en su presentación.

Yo tengo muchas dudas respecto de lo que vamos a hacer sobre este proyecto. Pero insisto especialmente no por oír a expertos en civil, sino por oír al Gobierno acerca de las garantías que tienen los propietarios de las cosas en Colombia hoy día.

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

El proyecto en la versión que está a consideración de ustedes, toma las precauciones en materia de interrupción de términos frente a quien no puede hacer valer su derecho por diferentes circunstancias, especialmente la fuerza mayor.

Esas previsiones se incluyeron en la ponencia que está a consideración de ustedes y se tomaron esas precauciones y me permiten se las enuncio.

Era un tema que usted había señalado en la sesión anterior cuando se inició la discusión del articulado. Diría así: el artículo 4° quedaría: La prescripción ordinaria puede suspenderse sin extinguirse, en este caso cesando la causa de la suspensión, se le cuenta al poseedor el tiempo anterior a ella si alguno hubo.

La prescripción se suspende a favor de los incapaces y en general de quienes se encuentren bajo tutela o curaduría. La prescripción se suspende entre cónyuges no separados de cuerpos. Se suspende la prescripción entre el heredero beneficiario y la herencia. Igualmente se suspende entre quienes administran patrimonios ajenos como albaceas o representantes de personas jurídicas y los titulares de aquellas.

No se contará el tiempo de prescripción en contra de quien se encuentre en imposibilidad absoluta de hacer valer su derecho mientras dicha imposibilidad subsista.

Son las previsiones que los expertos sugirieron se tomaran. A ver. Yo vuelvo y repito qué es lo que consideramos experto. Pues expertos como usted ya lo señaló Presidente, ya se murieron los superexpertos.

Entonces me remití como aquí lo exprese, a los expertos, pero digamos menos expertos. Yo soy una persona que creo muy seriamente en las personas que consulté, se hizo un estudio muy juicioso en la Universidad Externado con la colaboración de quienes yo les he señalado. Y en esos términos

viene recogida la ponencia. Yo pues, no soy alumno del Externado de Colombia, pero yo pensaría que si en alguien uno puede confiar hoy es en el Maestro Hinestrosa.

Así de claro lo digo y pedí que viniera a expresarle su opinión a la Comisión Primera. No vino, envió al doctor Ramiro Bejarano que hace parte del mismo departamento, expuso sus criterios, aquí tengo el documento firmado por ellos, si quieren lo leemos en donde expresan que en esos términos en que hoy está a consideración de la Comisión la Ponencia es aceptable.

Yo recogí esas recomendaciones y ese es el trabajo que les traigo a ustedes. Todo el mundo coincide en una cosa. Vale la pena reducir los términos. Eso sería un gran avance.

Con el resto del Código no nos estamos metiendo, solamente con los tiempos. No sé. Es una decisión más que civilista, y más que de derecho, política diría yo. El problema de término es una decisión política, si la gente puede hacer valer sus derechos en términos inferiores o no.

A ver. Esto ya como ustedes me habrán escuchado en la primera intervención Senador Rojas, esto ya se hizo una vez, se hizo en el año 36 si mal no recuerdo. Se redujeron los términos a la mitad, desde entonces no se han vuelto a reducir.

En el 36 se hizo una reforma en este sentido, bajándolos a la mitad. Es el antecedente que hay, si quieren se lo recuerdo. Esta sería una nueva reducción. En eso en concreto consiste la reforma. La soportan quienes la presentaron en el sentido de que hoy las comunicaciones, los medios para que la gente esté informada son mucho más expeditos, no tiene sentido esperarse veinte años para poder decretar una prescripción extraordinaria, bastarían diez. Agiliza el tema de la titularización de propiedad, descongiona justicia, bueno.

Lo que a ustedes les parezca bien.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe para primer debate, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

Leído el articulado del pliego de modificaciones y abierta su consideración el Senador Germán Vargas Lleras, presentó a la consideración de la Comisión la siguiente proposición:

#### **Proposición suspensiva número 92**

Suspéndase el estudio de esta iniciativa para una próxima sesión, fecha que será fijada por la Presidencia de la Comisión.

Invítese para esa sesión al doctor Fernando Hinestrosa y a los Representantes de la Corporación Excelencia de la Justicia.

(Presentada por el honorable Senador Germán Vargas Lleras).

Abierta la consideración de la moción número 92, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo iba a manifestar simplemente que quería votar en contra del proyecto, porque nadie me ha

explicado los beneficios para el orden jurídico de reducir de veinte a diez años la posibilidad de adquirir o de perder por prescripción el dominio de las cosas o la propiedad sobre los derechos. Pero si el Senador Vargas, que es el ponente, trae la fórmula de que se suspenda esto y que se invite más gente, yo no tengo ninguna objeción a lo que él propone y simplemente no argumento más mi otra posición que era la de votar en contra del proyecto.

**Honorable Senadora Cecilia Rodríguez González-Rubio:**

Me gusta la sugerencia del Senador Vargas, pero sugeriría agregarle una persona experta que pudiera explicarnos las consecuencias a nivel económico en la propiedad. Digamos si hay alguien que maneje el tema, no sé Senador Vargas, por ejemplo de cuantos bienes inmuebles puede haber en Colombia que estén en una situación como indefinida, que digamos tenga poseedor diferente del propietario, como para medir las consecuencias a nivel económico, porque yo creo que el tema jurídico que tiene confundidos a algunos incluida a mi persona. Puede ser el motivo de esto, pero realmente tiene muchas consecuencias en la propiedad y a nivel económico. Gracias señor Presidente.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición número 92, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

En relación con los acontecimientos sucedidos en las últimas horas y relacionadas con el Secuestro del Senador Luis Eladio Pérez, la Comisión se pronunció en los siguientes términos:

**Honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:**

Gracias señor Presidente. Es que desde hace un rato escucho en los pasillos y en los medios de prensa, parece ser que el Senador Luis Eladio Pérez fue retenido por la insurgencia en el Departamento de Nariño y quisiera aprovechar la oportunidad de tener aquí al señor Ministro del Interior para que de pronto nos pueda confirmar o no esa noticia y adicionalmente me parece que es de mucha importancia que se conozca si eso es así o no, sobre todo en tratándose de esta Comisión que está tan vinculada a los temas de paz.

Porque de ser cierto yo pensaría en la importancia de que esta comisión de manera homogénea se expresara de alguna manera desde luego rechazando este nuevo atentado contra la democracia colombiana. Muchas gracias Presidente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

La Presidencia le puede contar lo siguiente a la Comisión. Hay dos versiones encontradas. Hay confusión, no hay claridad. Yo por eso deliberadamente me he abstenido de dar declaraciones. El Asistente del Senador Pérez había expresado públicamente que el Senador se encontraba en campaña en el Departamento del Valle.

Simultáneamente el Alcalde de Ipiales ha dicho que ellos estuvieron visitando a una célula guerrillera en orden a conseguir la devolución del vehículo que fuera robado hace algunos días. Vehículo que pertenece al Congreso de la República como es bien sabido. Y que posteriormente el Alcalde fue devuelto con otro ciudadano y que fue dejado el Senador en la parte rural de La Victoria, municipio de Ipiales.

Yo personalmente no tengo confirmación a ciencia cierta 100% ni de lo uno, ni de lo otro. No sé si el Gobierno quiera exponer sus puntos de vista sobre la materia, pero eso es lo que yo puedo informar. Yo por eso no he querido apresurarme, o se trataba de una gestión que estaban haciendo para la devolución del vehículo y ahí hay posteriormente una retención, entonces no sería un secuestro o efectivamente se encuentra en campaña, como lo dijo la asistente públicamente en Pasto. Hay confusión. No sé si el señor Ministro del Interior quiera decir algo al respecto.

**Doctor Armando Estrada Villa, Ministro del Interior:**

Gracias señor Presidente. La información oficial de que nosotros disponemos, Policía y DAS, es que efectivamente se encuentra desaparecido el Senador Luis Eladio Pérez. Se dice que está secuestrado. Eso sostienen las autoridades del departamento de Nariño y eso también nos dijo el señor Director del DAS.

O sea que la información oficial es que sí está secuestrado. Ahora se ha creado cierta confusión que no hemos podido todavía esclarecer de manera debida porque el asistente de él dijo inicialmente que estaba en gira política por el Departamento del Valle y que por eso no estaba en Pasto desde el domingo por la noche. Pero también esos son comentarios que no han permitido que él aparezca dando declaraciones o hablando con las autoridades, esta diciendo no hay ningún secuestro, yo estaba en gira en el departamento del Valle.

O sea que lo cierto es que está desaparecido, que no ha habido forma de corroborar la veracidad de la versión de su asistente y lo que las autoridades sostienen es que efectivamente está desaparecido y que ha sido secuestrado.

2. Proyecto de ley número 180 de 2001, "por la cual se dictan normas para lograr la eficiencia y eficacia mediante la supresión y reforma de las regulaciones, trámites y procedimientos en la Administración Pública"

Autor: honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Ponente: honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 102 de 2001.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 178 de 2001.

Subcomisión: honorables Senadores Germán Vargas, Héctor Helí Rojas, Carlos Arturo Angel, Jesús Enrique Piñacué.

En relación con esta iniciativa y teniendo en cuenta lo expresado por algunos subcomisionados al inicio de la Sesión, el Senador Germán Vargas Lleras, presentó a consideración de la Comisión la siguiente proposición:

**Proposición número 93**

Aplácese la discusión del proyecto para la sesión del próximo martes 19 de junio, con el fin de proporcionar más tiempo a la Subcomisión para elaborar su informe.

(Presentada por el honorable Senador Germán Vargas Lleras).

La Presidencia a su vez, anunció que se amplía la Subcomisión con el nombre de la Senadora Claudia Blum de Barberi.

Abierta la consideración de la Moción número 93, intervinieron los honorables Senadores:

**Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Señor Presidente. Yo quiero aprovechar la presencia aquí del Ministro del Interior.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Señor Ministro del Interior. Señor Ministro, se están dirigiendo a su señoría.

**Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Gracias señor Presidente. Señor Ministro, era para preguntarle, si como este proyecto toca muy diversas áreas del Gobierno, de la Administración, prácticamente toca con el funcionamiento por lo menos con las funciones no con el funcionamiento, pero con las funciones y atribuciones de medio poder ejecutivo.

Si este proyecto ha sido estudiado por el Gobierno y si el Gobierno ha fijado alguna posición. La pregunta era para el Ministro, pero si ustedes tienen ya...

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Es el duro gordo del Gobierno. La Biblia. El Ministro del Interior se tomó la tarea de recopilar las observaciones de todas las áreas de la Administración y ya llegó un libro que no le miento, es de este porte que contiene las observaciones. Cosa que le agradezco Ministro. Porque habían estado enviándonos documentos de manera separada y hay que celebrar que el Ministerio del Interior se haya tomado el trabajo de acoplar todo ese material en un solo texto que ya fue enviado. Eso haremos todo el esfuerzo en lo que resta de esta semana por tratar de concluir el trabajo. Si nos es dable traeremos el informe, si no nos es dable, no se traerá el informe.

**Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Y este proyecto queda vivo o muere por no haber recibido...

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Se moriría, Senador Holguín. Pero se hará todo el esfuerzo.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Señor Ministro.

**Doctor Armando Estrada Villa, Ministro del Interior:**

Gracias señor Presidente. Para el Gobierno este es un proyecto supremamente importante. Hasta el punto de que el Gobierno presentó a consideración de Cámara, una iniciativa más o menos en el mismo sentido de la del Senador Vargas.

Posterior a la de la presentación del proyecto, empezaron a surgir diferentes inquietudes en los Ministerios, que tal cuestión se debe precisar más, que este otro artículo debe ser modificado en esta dirección, entonces se creó internamente en el Gobierno una comisión de análisis del Proyecto de Ley Antitrámites.

Esa comisión la coordinaron el Departamento de la Función Pública y el Ministerio del Interior. De ahí surgió el libro gordo del Ministerio del que habla el Senador Vargas Lleras, es decir ya el Gobierno internamente tiene observaciones y tiene propuestas sobre cómo debe quedar el articulado.

Un proyecto de Ley Antitrámites lleva a que funcionarios del Gobierno consideren que los trámites antes se deben reforzar, no desaparecer, porque para el funcionario ese es una expresión de poder. Y en sentido contrario los empresarios quisiera que no hubiera absolutamente ningún trámite que cumplir ante el Estado, para poder poner a funcionar sus empresas o atender sus problemas. Lo que hay que buscar aquí es llegar a un término medio, que no cabe la menor duda de que existen demasiados trámites engorrosos, costosos y a veces completamente innecesarios.

El país reclama con urgencia un estatuto antitrámites. Nosotros nos quejamos todos los días de la altísima tramitomanía en cualquier gestión ante el estado. Pero eso no nos puede llevar al caso extremo de que no existan trámites ante el Estado.

Entonces la solicitud nuestra dada la urgencia de esta situación, va en una dirección similar a la del Senador Ponente, el doctor Vargas Lleras, y es que la Comisión continúe trabajando con el juicio y el cuidado que lo han venido haciendo y procure la próxima semana entregar ponencia.

Ponencia que se atiende a la elaboración completa del trabajo sería magnífica. Pero de todas maneras una sugerencia nuestra sería que el trabajo realizado hasta ahora no se perdiera. El proyecto no se muriera por trámites, sino que ustedes estudiaran la posibilidad de darle aprobación en primer debate.

Incorporadas todas las observaciones que se han hecho y que la comisión alcance a recoger. Pero que para segundo debate el señor Presidente de la Comisión amplíe la Comisión que tienen ahora, a que sean ponentes, que no sea simplemente una comisión que recibe información, sino que sea una comisión de ponente, para que el esfuerzo de ellos. El señor Ponente hasta ahora el doctor Vargas más el esfuerzo del doctor Angel, del doctor Rojas,

del doctor Piñacué y de la doctora Blum, dé lugar a que se presente en segundo debate ya una ponencia que recoja todas las observaciones, todas las críticas y todos los comentarios que hagan de aquí en adelante, tanto el sector público, como el sector privado; es decir, que el proyecto llegue a segundo debate ya en las condiciones mucho más perfectas, más completas de lo que llegaría a la aprobación en primer debate la semana entrante si ustedes a bien lo tienen.

Porque es una forma de ganar tiempo y sobre todo de recoger el esfuerzo que vienen realizando porque si el proyecto fracasa por trámite, pues habría que volverlo a presentar y seguramente el impulso que tienen ahora sería difícil volver a conseguirlo, a encontrarlo, entonces esa es nuestra opinión, la opinión nuestra es que el proyecto es absolutamente indispensable, es necesario, tenemos nosotros que superar tanto trámite como tenemos innecesario, que ojalá se pudiera con el proyecto que va en curso, que va en marcha, se pudiera que ustedes lo aprobaran la próxima semana y que ya le dieran un perfeccionamiento completo para el segundo debate e iría a las Plenarias del Senado a partir del mes de julio.

De todas maneras el concepto nuestro es que el proyecto se necesita y que el país requiere con urgencia de él.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Continúa la discusión de la proposición de aplazamiento. Tiene la palabra el Senador Ponente.

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

A ver. A título de información. Es que no ha sido fácil. Si todo el mundo entregara sus cosas cumplidamente, seguramente ya habría un trabajo concluido. Cada media hora llega un documento distinto. Hace quince minutos nos entregaron el último. Seguramente debe ser muy importante, pero la Superintendencia de Servicios Públicos hace dos días llegó la de Sociedades, la semana pasada había llegado la de Industria y Comercio. Y ha sido pues sumamente difícil en esas condiciones evacuar todo.

Los documentos que llegan posteriormente contradicen cosas que venían en documentos anteriores. Digamos el tiempo ha sido sumamente complejo para la recepción de estas inquietudes, ahora observaciones que llegan en los documentos del Gobierno se contradicen por supuesto con los planteamientos muchas veces del sector privado. Entonces toca volver a consultar del otro lado y es sumamente engoroso, pero yo creo Ministro que lo que usted ha dicho es lo que corresponde hacer. Y de mi parte haré todo lo que esté a mi alcance para poder traer un informe lo más pulido posible el próximo martes.

**Doctor Armando Estrada Villa, Ministro del Interior:**

Perdón señor Presidente. Una interpelación. Nosotros podemos hacer un compromiso frente a la comisión y es que del Gobierno los documentos

llegaran por un solo conducto, es decir, que a ustedes no les van a llegar documentos hoy de una Superintendencia, mañana de otra, pasado mañana de otra, pasado mañana de otra o de un Ministerio y de otro Ministerio, no. Los documentos del Gobierno llegarán por un solo conducto que será el Ministerio del Interior.

Eso para facilitarles a ustedes el estudio y el análisis y de otra parte también les ofrecemos tanto de Función Pública como del Ministerio del Interior, toda la colaboración que ustedes puedan demandar. La colaboración logística, la colaboración en información, porque sabemos que el trabajo es dispendioso, que es complejo, que es difícil, pero sabemos también que es muy importante.

Por eso pues para facilitarles a ustedes el trabajo, les ofrecemos toda la colaboración que puedan demandar.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

A ver. Continúa la discusión del aplazamiento, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Senadora Rodríguez, antes de cerrar la discusión.

**Honorable Senadora Cecilia Rodríguez González-Rubio:**

Que pena. Señor Presidente. Excúseme mi ignorancia. ¿El aplazamiento de la discusión qué implica? O sea vamos a... ¿No discutimos eso esta semana? ¿En este periodo?...

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

La proposición de aplazamiento es hasta el día martes. Citaremos para el día martes, porque una vez que evacuemos el otro proyecto de ley que es de autoría del Senador Carlos Arturo Angel, no nos queda sino este proyecto para evacuar, para quedar al día con el compromiso y entregar obviamente la Presidencia a nuestro sucesor.

Entonces citamos para el día martes.

**Honorable Senadora Cecilia Rodríguez González-Rubio:**

De todas maneras me queda la gran preocupación que por llevarse al día martes la discusión, termine hundido el proyecto como acaba de mencionar el ponente, porque yo quiero hacer un paréntesis. Yo vengo del sector privado, trabajé en la Cámara de Comercio de Barranquilla, en el Ministerio de Comercio Exterior y en el Ministerio de Minas. Y nunca he visto un proyecto más audaz e importante que este proyecto.

Es natural que exige el análisis que la subcomisión esta desarrollando, pero si se va a hundir por aplazar la discusión al martes, no sé. Sería un riesgo muy grande, porque los proyectos que se han visto en los últimos diez años que me han tocado a mí de Antitrámites, son escasos, puntuales, son menos integrales y este por lo audaz lo considero muy importante. No sé señor Presidente sí.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Afortunadamente en este segmento de la legislatura no se ha hundido ningún proyecto de trámite. A pesar de que el Presidente estuvo en contra de varios. Pero facilitamos con toda la honestidad profesional, el trámite de todos esos proyectos y yo confío en el cumplimiento del deber de todos ustedes, tenemos obligación de sesionar hasta el 20 miércoles. Así yo aspiro a tenerlos aquí a las once de la mañana el día martes.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición número 93, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

3. Proyecto de ley número 200 de 2001, "por la cual se crea la Comisión de Paz del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones".

Autor: honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango.

Ponente: honorable Senador José Renán Trujillo García.

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 154 de 2001.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 259 de 2001.

Leído el informe de ponencia por parte de la Secretaría y abierta y cerrada la consideración de la proposición con que termina el informe y sometida a votación fue aprobada.

Leído el articulado del pliego de modificaciones y abierta su consideración hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Gracias señor Presidente. Yo por simple y elemental cortesía parlamentaria, quiero pedirle a la Comisión que escuchemos al autor del proyecto, el Senador Carlos Arturo Angel, para que él haga la exposición, yo comparto plenamente los términos en que él ha redactado el proyecto. Se han hecho unos pequeños ajustes que no varían su esencia, pero por cortesía parlamentaria quisiera que se le otorgara el uso de la palabra al Senador Angel.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Muchas gracias Senador Trujillo y gracias señor Presidente. Este es un proyecto que sólo tiene un objetivo y es el de tratar de ponerle algo de dientes a la Comisión Accidental de Paz que hoy viene funcionando en el Senado de la República.

Debido a que esa Comisión tal cual está conformada y tal cual está operando hoy en día, no cumple ninguna función. Inclusive no se reúne. La verdad es que yo recibí el encargo de presidirla hace unos seis meses e infructuosamente he tratado de reunirla sin ningún éxito.

¿Qué se pretende con este proyecto? A pesar de yo no ser muy amigo de la creación de Comisiones Legales, lo que estamos tratando es de armonizar las leyes que ya existen sobre el tema y

es tratar de que la Comisión de Paz del Senado o del Congreso, porque reúne las Comisiones tanto de Senado como de Cámara y se conforma de manera mixta con Senadores y Representantes, reemplacen aquella comisión de seguimiento que estableció el artículo 7° de la Ley 418 y además conformen la Comisión de Paz que se creó también como consecuencia de la Ley 434 de 1998 que es el famoso Consejo Nacional de Paz. Entonces esto lo que hace es articular el Consejo Nacional de Paz, desbaratar esa Comisión de Seguimiento y darle responsabilidad a la Comisión de Seguimiento del Congreso, en lo que toca con la Ley de Orden Público y a su vez que esas personas conformen también la Comisión que se está integrando.

Se trata de que las Secretarías tanto de Senado como de Cámara coordinen y de que la Comisión no tenga burocracia, sino que los miembros que la conforman en el Senado y la Cámara, aporten los asesores de sus unidades legislativas para que toquen los temas correspondientes a la paz. Yo hubiese sido partidario más bien de que no hubiese comisiones de paz y que simple y elementalmente esta Comisión, la Comisión Primera o las Comisiones Primeras de Senado y Cámara fueran quienes atendieran el tema específico de la paz, puesto que está dentro de sus funciones. Sin embargo ese no parece ser el sentimiento de los demás miembros del Congreso y por lo tanto me he atrevido a sugerir esta como una fórmula alternativa.

Yo creo que bien vale la pena que muy especialmente las Plenarias le demos un debate a este tema de la función del Congreso como miembro del poder en lo que toca con el tema de la paz en Colombia, porque la verdad es que existe una confusión enorme alrededor de este tema. Muchas gracias señor Presidente.

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Yo quiero referirme a este tema con algunas observaciones. Primero a mí me gusta más la propuesta suya de que no haya Comisión de Paz. Lo digo por esto. La experiencia en torno al funcionamiento de las Comisiones de Paz del Congreso no ha sido la más afortunada. Para no decir que desastrosa.

Primero: Valdría la pena remontarse a un tema que no ha sido plenamente aclarado y es si las funciones constitucionalmente relacionadas con la conducción del orden público en Colombia son una competencia prevalente y exclusiva del Presidente de la República, a donde no intervienen las otras ramas del poder público. Ese es un tema sobre el cual yo quisiera conocer los criterios del Gobierno y los criterios del ponente.

Porque a mí me parece que se ha creado una ambivalencia con las primeras actuaciones Senador Carlos Arturo Angel, con las primeras actuaciones de la Comisión de Paz que en muchos casos estuvieron enfrentados con la política del Gobierno en el manejo de las conducciones de las primeras etapas de la negociación.

Lo digo porque recordarán ustedes inclusive a colegas nuestros, en ese momento actuando como

miembros de una Comisión *ad hoc* de paz, que venía el Congreso de Colombia adelantando conversaciones paralelas, con las conversaciones que estaban asignadas al Alto Comisionado de Paz. Y estableciendo uno no diría compromisos, ni siquiera se atrevería a decir qué grado de desarrollo tuvieron esas conversaciones. Pero de una forma políticamente muy inconveniente.

Muy inconveniente para el Congreso y muy inconveniente para el Gobierno y muy inconveniente para el curso de las negociaciones de paz. Tan inconveniente como lo pueden ser las conversaciones regionales en esta materia proscritas por el Gobierno Nacional que no obstante se continúan adelantando en algunas áreas de la geografía nacional. Miren. Digámonoslo claramente, no por la Comisión misma, sino por algunos de quienes han actuado ahí. Yo tengo la impresión, podrá ser cierta o no, de que ahí se ha adelantado un protagonismo de carácter político muy contraproducente para la conducción del proceso de paz.

Y me parece que yo quisiera conocer su opinión Senador Ponente. Una composición de una comisión de seguimiento como aquí está establecida con cinco alcaldes, con cinco diputados, con cinco concejales. Estoy hablando de la comisión de seguimiento, no de la Comisión de Paz del Senado.

A ver con el mayor gusto...

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Es que eso que usted está leyendo honorable Senador existe, eso es el Consejo Nacional de Paz. Yo lo que estoy proponiendo es que quienes actúan por parte del Congreso Nacional en el Consejo Nacional de Paz, sean a su vez los miembros de unas Comisiones de Seguimiento que establece el artículo Séptimo de la Ley 418 que lo tiene que conformar las Comisiones Primeras del Congreso y que no lo han hecho, y si lo han hecho no han funcionado y que a su vez esos sean los miembros de la Comisión de Paz.

Todo lo que yo estoy proponiendo acá es que se junten esas tres funciones que por ley existen y que eso sea lo que establezca o conforme la Comisión de Paz del Congreso. Porque es que yo comparto, mire. Yo le entregué al Congreso y ahí está mencionado un documento bastante extenso que recogía las intervenciones de la Comisión de Paz del Senado de la República desde el mismo día de su creación y ahí se hacen los comentarios sobre los problemas de protagonismo político y demás.

Sin embargo lo que sí no puede existir es ausencia total del Congreso en el tema de la paz. Como hay una integración por ley, de un Consejo Nacional de Paz, y como hay una integración de unas comisiones de seguimiento, aquí lo que se trata es de coger el hilo conductor de esas responsabilidades que el Congreso tiene y ponerlas en manos de una Comisión de Paz del Congreso de la República. No se trata de más el tema. Esto que usted está leyendo está en la ley.

**Honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

... Bastante inconveniente. Mire. ¿Quiénes de ustedes han hecho parte de la Comisión de Paz del

Congreso? Sería muy útil conocer la opinión de ustedes sobre la forma en que eso ha operado, cómo funciona la realidad de lo que está ocurriendo Presidente y yo rogaría escucharlos, para poder tener una apreciación más clara sobre el tema.

La experiencia desde afuera que uno ha visto es sumamente negativa, pero me gustaría escucharlos. Yo le ruego Presidente, sí...

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

De paz e integrante desde el primer momento. No completamente ninguna. Precisamente por lo que la experiencia ha sido tan pobre, lo que... pero hay el reclamo por supuesto de los integrantes del Congreso, de discutir los temas de paz, yo me he atrevido vuelvo y repito, siendo un poco enemigo de que se creen más comisiones en el Congreso de la República, a proponer esto cómo una fórmula. Fórmula que por lo demás no es la ideal.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Con todo gusto. La Comisión de Paz es la Comisión Primera de acuerdo con la Ley Tercera.

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Senador Angel, es para una pregunta. ¿Crean una Comisión en la Cámara y otra en el Senado?

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

No señor. Una sola.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Es que ese es un tema que me preocupa muchísimo, si constitucionalmente podría ver un cuerpo mixto de las dos cámaras, que cada una tiene su independencia, su autonomía, ese es un punto que...

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Unicameral. Una Comisión Unicameral.

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Una Comisión Mixta en un régimen Bicameral. No sé si valdría la pena mirar eso. Ah no. Yo soy consciente de que el tema es bien importante y voy a votar a favor del proyecto, pero habría que aclarar ese punto. Eso será importante si el Gobierno quiere que sea importante. Si el Gobierno quiere que no sea importante como hasta ahora lo ha demostrado, pues nunca se le podrán poner dientes, porque todo el tema, es que el tema de la paz fue secuestrado por Palacio.

Incluso creo que hay muchos Ministros que no logran acceder a ese sanedrín que maneja el tema de la paz en Colombia. Realmente no es que la Comisión de Paz que exista no funcione, lo que pasa es que eso requiere que el Gobierno colabore para ese funcionamiento, pero aquí fíjese que en el tema de la prescripción citamos a los Ministros

para hablar sobre el derecho de dominio que nos conduciría era a un gran debate sobre el tema de la paz y no vinieron y no van a venir y nunca van a atender las citaciones sobre el tema de la paz.

Entonces ese es otro tema, pero yo simplemente quería precisar si se crea una allá y se crea otra acá. De pronto me parece que sería mejor una en Cámara y una en Senado, nadie se va a pelear pertenecer a esa Comisión de Paz, si la forma audaz de la fórmula audaz del Senador Carlos Uribe Angel, es que de la unidad legislativa el Congresista saque uno de sus asistentes y lo mande pues a sustituir pues la burocracia que habría que crear en esas Comisiones.

Entonces me imagino que no muchos van a estar interesados, pero habrá gente que se interese en el tema, pero yo tengo esa preocupación, si puede haber Comisión Mixta de Cámara y Senado.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Esa es una preocupación válida. Yo tengo otra. Yo creo que esa Comisión es importante. Pero Bicameral. No hemos comprendido las competencias en materia de paz que tiene el Congreso. No hemos apreciado las distintas jurisprudencias de la Corte Constitucional en esta materia. Yo tengo aquí en mi poder por ejemplo, la Sentencia C-955 del 26 de julio de 2000. Cuando la Corte le da una facultad excepcional al Congreso para expedir leyes extraordinarias de conmoción interior, pero no para hacer la guerra, sino para hacer la paz.

Y no hemos podido todavía nosotros ubicar bien por ejemplo el contexto de esas leyes extraordinarias de conmoción interior. No necesariamente el Presidente tiene que recurrir a ese mecanismo excepcional. El Congreso puede legislar según esta sentencia de la Corte, en ciertas materia con base en el preámbulo de la Constitución con los fines esenciales del Estado, dignidad de las personas, convivencia, libertad, paz.

Crear un marco jurídico democrático y participativo para conseguir un orden político, económico y social justo a través de leyes. Y por otro lado si se trata de hablar de guerra, tampoco hemos entendido a suficiencia las órbitas de competencia en materia de guerra, no sé si me equivoque en lo que voy afirmar. Si ustedes leen la Constitución, el Presidente puede declarar la guerra, pero autorizado por el Senado.

A qué horas hemos hecho nosotros la declaratoria de la guerra en Colombia que existe, solo para exponer una inquietud. Léanse la Constitución. El Presidente puede claro, van a decir que es guerra exterior. No señor. Aquí hay una declaratoria de guerra sin autorización del Senado. Es decir: La magnitud de las funciones en materia de paz y en materia de guerra que tiene el Congreso, no las hemos mencionado, ni somos conscientes del poder soberano que tenemos en esa materia porque no hemos estudiado a fondo el tema. Continúa la discusión Senador Autor.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Gracias señor Presidente. Quiero hacer además una apreciación adicional y es que a título de qué o en nombre de quién está actuando los señores Parlamentarios que actúen en estas otras instancias.

Parte del problema que tenemos en el Congreso, es que aparentemente el Gobierno dice pero si yo le estoy dando representación al Congreso de la República en el Consejo Nacional de Paz. Una de las cosas que esto pretende, es que esa representación sea del Congreso y no simple y elementalmente de unos individuos que están a título personal atendiendo el Consejo Nacional de Paz. Entonces esto lo que busca es armar ese hilo conductor y que si los temas... Usted lo ha dicho muy bien.

El Congreso puede legislar sobre esas materias y de hecho lo ha venido haciendo. Estas leyes tocan con el tema de la paz o de la guerra. Sin embargo no hay una Comisión Especializada en el interior del Congreso que lo atienda, yo creo que eso lo deberían atender las Comisiones Primeras.

Pero vuelvo y repito. La insistencia en las Plenarias y el espíritu que se siente en las corporaciones es que si quiere tener una Comisión de Paz. Yo personalmente no la veo necesaria, las funciones son todas asesoras honorable Senador Héctor Helí Rojas.

Cuando uno se pone a leer aquí, qué temas va a tocar esta Comisión, son puras comisiones asesoras del Congreso. Es decir, son simples y elementales reflexiones que se hacen en el interior del Congreso para pasárselas a las Plenarias. Porque de resto no se puede hacer más. Pero lo importante sí es que quienes están actuando arriba por decisión del Gobierno Nacional o del mismo Congreso, lo hagan a nombre del Congreso y no a título personal.

**Honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:**

Gracias Presidente. A ver. Yo quisiera hacer unas cortísimas reflexiones sobre el tema. Yo sí estoy plenamente identificado con el autor en el sentido de tratar de reglamentar y de ponerle dientes a la Comisión de Paz del Congreso de la República. Yo esperaría que fuera eventualmente posible Senador Héctor Helí, que se pudiera hacer de manera bicameral. Perdón. Yo esperaría que se pudiera hacer de manera unicameral por la vía de la práctica digamos, pero desde luego que me gustaría poder establecer desde el punto de vista jurídico, si eso resulta o no viable, antes de tomar cualquier decisión.

Sin embargo pensaría que por economía en el tiempo del esfuerzo del Congreso, sería interesante que se estudiara muy seriamente la posibilidad de que fuera unicameral, eso desde un punto de vista.

Desde otro punto de vista yo lo que creo escuchándole las observaciones al Senador Vargas Lleras es que efectivamente la Comisión de Paz del Senado y del Congreso en general no ha funcionado, pero no ha funcionado Senador Vargas, no porque

sea materia de manejo exclusivo del Gobierno Nacional en tema de la paz. Yo creo que justamente esa ha sido la equivocación.

El manejo de las negociaciones con la insurgencia o con los paramilitares en Colombia, desde luego que es de la órbita del Gobierno Nacional. Pero no el tema de la paz, por el contrario yo quisiera decirles que en mi opinión el tema de la paz no solamente se circunscribe a las instancias estatales, sino es un tema de enorme importancia para el conglomerado general de Colombia. Es un tema que guarda estrecha relación con la vida nacional y yo vería impensable que en las dramáticas circunstancias en que se desenvuelve el conflicto armado colombiano en el país, yo vería impensable que no contáramos con una Comisión Especializada en el Congreso Nacional que tratara estos temas.

Miren. Es que el tema de la paz no se circunscribe al tema de las negociaciones políticas, no se circunscribe al tema de las conversaciones con la insurgencia o la zona de despeje o la eventual zona de despeje con el ELN, el tema de la paz toca muchísimos temas, entre ellos por ejemplo la discusión que eventualmente podría lograrse, el debate y el diálogo nacional que podría adelantarse en los recintos del Congreso Nacional sobre el tema de la paz.

Miren. Yo quiero decirles. Lamentablemente la Comisión Primera del Senado por sus múltiples ocupaciones y por su no-especialidad en el tema de la paz, no ha permitido que se adelanten múltiples debates que le hacen falta a Colombia. El tema de los desplazados por ejemplo, necesita un escenario de discusión. El tema de la violencia en general necesita escenarios de discusión, la afectación de lo que tiene que ver con el secuestro. Existen múltiples organizaciones no gubernamentales en Colombia que tendrían si existe un escenario de la importancia del Congreso Nacional, un lugar a dónde asistir a exponer una serie de cosas que le hace falta conocer al país, yo creo que lo que ha venido ocurriendo en relación con el tema de la guerra y de la paz en Colombia, se ha limitado a lo que sale en los diarios, a lo que sale en los noticieros de televisión y esa no es la paz, ni es la guerra, ni son sus alcances. Ni es pudiéramos decir la gran explicación ideológica de lo que está ocurriendo en Colombia.

Por el contrario, pienso que hay superficialidad y ligereza en el tratamiento de la paz en Colombia y un escenario como este, tratado con seriedad, con profundidad, a donde puedan acudir diversos sectores de la sociedad colombiana, de las organizaciones no gubernamentales, estuve viendo y participando de un debate importantísimo sobre lo que venía ocurriendo en Tumaco desde hacía meses en una Comisión de Cámara y la verdad se encuentra usted con que es un escenario muy importante. La gente del común que estaba padeciendo los rigores del conflicto en esa importante región del país como es Tumaco, no tenía manera de expresarse distinta al Congreso Nacional y yo quisiera de todas maneras repito, expresando mi buena voluntad con el proyecto,

decir que la importancia que debería otorgarle el Congreso Nacional al tema de la paz, incluso Senador va mucho más allá de una ley que reglamente la Comisión de Paz.

Yo creo que las anotaciones del doctor López Michelsen en cuanto a que la frivolidad con la cual se maneja el tema de la paz por parte de este gobierno, para no decir la exclusividad que menciona el Senador Héctor Helí Rojas, le ha quitado trascendencia en los centros de poder al tema de la paz.

Es decir la guerra no se siente en Bogotá, evidentemente no se siente en Bogotá. Pero está ocurriendo una guerra dramática en Colombia que toca el señor Kissinger, como se vio hace un par de días en el diario *El Tiempo*, en donde uno encuentra que la comunidad internacional incluso en los debates de la trascendencia, de la importancia, de las consecuencias del conflicto armado colombiano son muchísimas y muy profundas al extremo que el señor Kissinger plantea de una manera dramática cómo pueden incluso llegar a hacer procesos que afectan todo el área de una manera sumamente grave, de manera que yo sí lo acompaño Senador en ese proyecto, desde luego, porque lo que creo es que lo que hace falta y lo que hacia falta es que una persona juiciosa y seria como su señoría, se sentara en la Presidencia del Senado, no con el propósito de acabar en la Presidencia de la Comisión de Paz, no con el propósito de acabarla, sino justamente con el propósito de que hiciera lo que usted afortunadamente está haciendo, que es encontrar que tiene muchas fallas, que en materia de sus funciones ha tenido muchas equivocaciones.

Que se ha querido utilizar de una manera equivocada y desde una manera equivocadamente política en el peor sentido de la expresión esa comisión. Pero si esa comisión se convierte en lo que yo creo que usted está esperando que se convierta, en un asunto serio, con regularidad, en donde estén participando los parlamentarios de una manera acuciosa, que se sientan con una responsabilidad con el Congreso y con el país, pienso que es bienvenida tanto por el Congreso Nacional como por todos los colombianos y quisiera terminar diciendo, haciendo otra anotación. Las manifestaciones que ha hecho el Senador Héctor Helí Rojas en cuanto a que si no hay cooperación entre las instituciones del Estado para el tratamiento de la paz, desde luego por la información y por los ámbitos que maneja el Gobierno Nacional con relación a la Paz, la Comisión podría morirse.

Los Altos Comisionados para la paz no asisten al Congreso, no les gusta venir. Encuentro por ejemplo hablando con importantes miembros de la cúpula militar que les gustaría poder encontrar un lugar a donde poder expresar lo que esta ocurriendo.

Me sorprendió por ejemplo conversando hace unos días con el General Mejía Henao que está dirigiendo. Al General Mejía le gustaría que lo citáramos al Congreso, óigase esto. Le gustaría que lo citáramos para plantear un poco de cosas que están pasando por ejemplo con la Industria Militar. Una serie de reclamos que se hacen desde unas instancias que él encuentra injustas, que él encuentra

incluso que atentan contra el desenvolvimiento de la guerra, contra el fortalecimiento de la fuerza pública y no encuentra un escenario, un lugar adecuado para venir y exponer sus opiniones.

Lo que él considera que está fallando desde el punto de vista del área administrativa y productiva que maneja. De manera que ha fallado por las anotaciones que ha hecho, pero eso no quiere decir que cada vez que encontremos fallas en las instituciones colombianas, acudamos a la vía fácil de acabarla, no por el contrario. Yo creo que todo lo que se ha hecho en Comisión Primera en este semestre, demuestra justamente lo contrario.

El esfuerzo que debemos hacer todos por fortalecer instituciones cuya orientación filosófica de hecho se muestran como benévolas para el país, pero que fallan por otro tipo de razones distintas a esas. Muchas gracias Presidente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

A ver Senador Rojas, usted lanzó un dardo de inconstitucionalidad bastante fuerte, sobre las Sesiones Conjuntas de la Comisión. Yo he estado revisando la Constitución, la Ley 5ª, la Ley 3ª, aquí rápidamente y la duda se me ha profundizado. La Constitución solamente por vía de excepción autoriza las Sesiones Conjuntas en determinados casos.

Y las Comisiones Legales tienen que respetar el sistema bicameral. Cuando se refiere a las Comisiones Constitucionales Permanentes es muy clara la Constitución. Porque allí se da el primer debate a los proyectos de ley, a los de Reforma Constitucional, para que se cumplan con los requisitos de los cuatro debates, no dice nada con respecto a las Comisiones Legales.

La Ley 5ª que es Ley Orgánica que tendría alguna jerarquía sobre esta ley, o no sé si esta Ley tenga la misma jerarquía que la Ley 5ª, yo pienso que no, pero bueno. Tampoco nos deja satisfechos, si no que nos hace dudar más, porque todas las Comisiones Legales están creadas respetando el sistema bicameral que es principio fundamental y norma Constitucional.

En ese orden de ideas yo no sé cómo podríamos arreglar ese proyecto, porque si no se cae en la Corte. Senador Rojas.

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

La Senadora Claudia Blum, dio en el punto comentando aquí el asunto, es que si fuera Comisión Accidental no habría problema. Pero es que si fuera Accidental no habría problema. El problema es por lo que se vuelve una Comisión Legal. Entonces si es Legal, debe haber una en el Senado y otra en la Cámara.

Lo que pasa es que el Senador Angel como lo dijo, tenía en mente el Consejo Nacional de Paz que tuvo una integración de muchos sectores, entre ellos el Congreso, pero la solución no es sino una y pienso que debiéramos dejarla en manos del autor y del ponente que pueden proponer una sustitutiva

y es crear una en Senado y otra en Cámara o volverla accidental, con el problema que dejarla como accidental, eso sí se trata de ponerle dientes, no tendría...

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Las Comisiones Accidentales Senador, las designan las Mesas Directivas y como su nombre lo dice, son accidentales, eminentemente transitorias, pierde la respetabilidad y se le da a una comisión. Esas son las de duelo. Y claro obviamente que en Colombia la paz es un duelo permanente. Siga señor Senador.

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Presidente y honorables Senadores. No tendría ningún inconveniente acorde con lo que es la propuesta del Senador Héctor Helí y que entiendo está secundada por los diferentes Senadores. Mire. Yo personalmente no le encuentro ninguna inhabilidad para pasar el proyecto con lo que sea la Comisión Legal, en razón de que no está establecido en la Ley 5ª y Constitucionalmente tampoco.

Tanto la Constitución como la Ley 5ª hacen referencia a esa Comisión; es Constitucional, es Permanente, no hay ningún inconveniente frente a lo que aquí plantean, simplemente para la ponencia de segundo debate a la plenaria de la corporación llegará el texto manejando el criterio bicameral, de tal manera que en eso no hay ningún inconveniente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Muy bien. A pesar de que por el otro lado, haciendo de abogado del diablo, también hay argumentos. En las Comisiones Legales no se tramitan proyectos de Ley, en consecuencia tampoco se justificaría la bicameralidad, es decir ahí le queda a usted esa inquietud intelectual...

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Ese criterio Presidente, lo tuve en cuenta como ponente en razón de lo siguiente: El proyecto original traía la iniciativa legislativa para la Comisión Legal establecida unificadamente tanto de Senado como Cámara. El argumento que yo esgrimo en la ponencia es de que no se le puede otorgar iniciativa legislativa a una célula legislativa como tal de manera integralmente conformada. La iniciativa legislativa la poseen los miembros integrantes de la respectiva comisión, más no la comisión en su contexto general eso acorde con lo que usted acaba de expresar señor Presidente.

De todas maneras para atender la insinuación de ustedes honorables Senadores la ponencia para segundo debate quedará redactada respetando el criterio bicameral.

Concretando lo expresado anteriormente por el Senador José Renán Trujillo presento a consideración de la Comisión la siguiente proposición, la cual recoge los planteamientos hechos por los que intervinieron anteriormente:

**Proposición número 94**

**El texto del articulado de este proyecto será el siguiente:**

**CAPITULO PRIMERO**

**Comisión de Paz del Senado de la República y de la Cámara de Representantes**

Artículo 1°. *Creación.* Créase la Comisión de Paz del Senado de la República y la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes.

Artículo 2°. *Integración, elección, vacancia y período.* La Comisión de Paz estará integrada así:

– Comisión de Paz del Senado de la República: Ocho (8) Senadores.

– Comisión de Paz de la Cámara de Representantes: Nueve (9) Representantes a la Cámara.

Las Plenarios de cada Corporación elegirán sus delegados en la Comisión, asegurando la representación de la mayoría de los partidos y movimientos políticos con asiento en el Congreso y garantizando la representación de las minorías.

Las vacantes definitivas serán ocupadas por la designación que hagan las respectivas plenarios de las Corporaciones.

Los miembros de la Comisión serán designados por un período personal de cuatro (4) años.

Artículo 3°. *Presidente y Vicepresidente, elección, período y no reelección.* La Mesa Directiva de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes y de la Comisión de Paz del Senado de la República la conformarán el Presidente y el Vicepresidente. Su elección corresponderá al pleno de cada un de las Comisiones y se hará por un período de un (1) año. No habrá reelección, ni podrán ser reelegidos dentro del mismo cuatrienio constitucional.

Artículo 4°. *Secretaría, Subsecretaría, apoyo logístico y operativo.* El Secretario y Subsecretario de cada Comisión serán quienes ejerzan esos cargos en cada Corporación.

El apoyo logístico y operativo de la Comisión será suministrado por las respectivas Secretarías Generales de cada una de las Cámaras.

Artículo 5°. *Asesores.* La Comisión no podrá contratar asesores de planta ni bajo contrato de prestación de servicios. Los miembros de la Comisión, directamente o por intermedio del personal asignado a sus Unidades de Trabajo Legislativo (UTL) deberán encargarse de la elaboración de estudios, trabajos e informes propios del desarrollo de las funciones asignadas a la Comisión.

Artículo 6°. *Funciones.* Las Comisiones de Paz tendrán las siguientes funciones:

1. Convocar o escuchar por solicitud de ellas, a todas las partes actoras o involucradas en el conflicto, con miras a abrir y promover espacios de diálogo.

2. Promover y presentar a consideración del Congreso iniciativas legislativas que tengan por objeto facilitar el logro de una paz negociada.

3. Discutir con los organismos de seguridad sus preocupaciones y necesidades para un total y efectivo cubrimiento del orden público en el país.

4. Convocar a los Ministros y a los Altos Funcionarios del Estado, a fin de que rindan informes sobre sus actuaciones, cuando ellas incidan en el desarrollo de las actividades tendientes a lograr la paz.

5. Promover o participar en foros, seminarios y conferencias, que permitan al Congreso y sus miembros, tener una visión más clara en relación con las causas, los efectos y las particularidades del conflicto armado, así como de las condiciones para lograr su superación por la vía de la negociación política.

6. Cuando se considere pertinente, recibir en audiencia pública a los ciudadanos que, sintiéndose afectados, así lo soliciten.

7. Estudiar la situación, las políticas gubernamentales y las soluciones al problema de los desplazados por la violencia, así como hacerle seguimiento permanente a la gestión estatal en esta materia.

8. Prestar ayuda humanitaria, en aquellos casos de retención de miembros de la sociedad civil o de la fuerza pública, a las víctimas de las organizaciones armadas al margen de la ley.

9. Recoger todo tipo de información que sea pertinente en relación con los asuntos de paz.

10. Evaluar los procesos de paz.

11. Apoyar la gestión de los congresistas que hagan parte del Consejo Nacional de Paz, del Comité Nacional de Paz, de las mesas de negociación, concertación o conciliación, así como en cualquier otro escenario similar conformado por decisión gubernamental o congresual o establecido en la ley.

12. Rendir informes anuales a las Plenarias de Senado y Cámara, enviar copia de ellos al Presidente de la República y divulgarlos a la opinión pública.

13. Promover procesos de conciencia ciudadana en materia de paz.

14. Promover jornadas pedagógicas en materia de Derecho Internacional Humanitario con los diferentes actores del conflicto armado, con el fin de lograr su respeto y el de la ciudadanía desarmada en medio del conflicto.

15. Todas las demás que por su naturaleza le obligue y que la Constitución, la ley y las Directivas del Congreso de la República le asignen.

Artículo 7°. *Reuniones.* Las reuniones de la Comisión de Paz se harán cada vez que el Presidente o el Vicepresidente de cada Comisión las convoque y estarán clasificadas, así:

a) Reuniones Ordinarias: Para analizar, discutir y reflexionar sobre el desarrollo y los avances de los acontecimientos, de los temas y del Proceso de Paz, es decir, para efectuar el análisis de coyuntura y hacer las manifestaciones, recomendaciones, críticas, sugerencias y propuestas a que haya lugar. También para analizar los informes que se presenten al Congreso o a las Comisiones sobre los asuntos de paz.

b) Reuniones Extraordinarias: Para analizar, discutir y reflexionar sobre los informes y documentos que prepare las Comisiones u otros agentes estatales o no gubernamentales sobre los siguientes ejes temáticos:

- Reforma Política
- Reforma del Estado
- Reforma Económica
- Reforma Social
- Reforma Agraria
- Desplazados por la Violencia.

Artículo 8°. *Régimen de funcionamiento aplicable.* En lo que no sea contrario a esta ley, la Comisión para su funcionamiento aplicará las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

## CAPITULO SEGUNDO

### Otras disposiciones

Artículo 9°. Modifíquese el artículo 7° de la Ley 418 de 1997, el cual quedará así:

“Artículo 7°. La Comisión de Paz del Senado de la República y de la Cámara Representantes será la encargada de efectuar el seguimiento de la aplicación de esta ley, recibir las quejas que se susciten con ocasión de la misma y revisar los informes que se soliciten al Gobierno Nacional.

El Gobierno, a través del Alto Comisionado para la Paz y el Ministro del Interior, deberá presentar informes dentro de los diez (10) primeros días de cada período legislativo a la Comisión de que trata este artículo, referidos a la utilización de las atribuciones que se le confieren mediante la presente ley, así como las medidas tendientes a mejorar las condiciones económicas de las zonas y grupos marginados de la población colombiana. La no presentación del informe, en el término establecido, dará lugar a que la Comisión de Paz del Senado de la República y de la Cámara Representantes solicite a las Plenarias del Congreso, se ejerzan las facultades de control político contra los funcionarios responsables.”

Artículo 10. Modifíquense los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley 434 de 1998, los cuales quedarán así:

“a) Por la Rama Ejecutiva del Poder Público.

El Alto Comisionado para la Paz, los Ministros del Interior, de Defensa Nacional, de Justicia y del Derecho, de Hacienda y el Director Nacional de Planeación.

Igualmente, para el tratamiento de los asuntos de índole militar y policial, el Presidente podrá invitar a los miembros de la Fuerza Pública.

Cinco Gobernadores, los que serán designados por el Gobierno Nacional, respetando la representación por regiones.

Cinco Alcaldes, los que serán designados por el Gobierno Nacional respetando la representación por regiones

Cinco diputados, los cuales serán designados por el Gobierno Nacional, respetando la representación por regiones

Cinco Concejales, los cuales serán designados por el Gobierno Nacional, respetando la representación por regiones.

El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos de elección para Gobernadores, Alcaldes, Diputados y Concejales.

b) Por la Rama Legislativa del Poder Público

– El Presidente del Senado

– El Presidente de la Cámara de Representantes

– El Presidente de la Comisión de Paz del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.

– El Vicepresidente de la Comisión de Paz del Senado de la República y de la Cámara Representantes.

– Dos (2) Senadores miembros de la Comisión de Paz del Senado de la República, teniendo en cuenta que uno (1) de ellos represente a las minorías políticas.

– Dos (2) Representantes a la Cámara miembros de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes, teniendo en cuenta que uno (1) de ellos represente a las minorías políticas”.

Artículo 11. Modifíquese el artículo 7° de la Ley 434 de 1998, el cual quedará así:

“Artículo 7°. *Comité Nacional de Paz.* El Consejo Nacional de Paz designará un Comité Nacional de Paz de sus propios miembros, agencia del Estado, como órgano ejecutor de las funciones que le delegue el Presidente de la República y aquellas que le asigne o delegue el Consejo Nacional de Paz, de conformidad con su reglamento. El Comité estará compuesto por nueve (9) miembros del Consejo Nacional de Paz, así: tres (3) representantes de los organismos de la sociedad civil, dos (2) de los órganos de control; dos (2) de la Rama Ejecutiva, y dos (2) de la Rama Legislativa, quienes deberán ser el Presidente de la Comisión de Paz del Senado de la República y el Presidente de la Comisión de Paz de la Cámara Representantes. La elección del Comité la hará el Presidente de la República en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Paz.

En el ejercicio de las funciones propias del Comité, los particulares estarán sometidos al control del Ministerio Público”.

## CAPITULO TERCERO

### Derogaciones y vigencia

Artículo 12. *Derogaciones.* Esta ley deroga el literal b) del artículo 2° del Decreto número 352 de 1999, como también todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 13. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su publicación.

Firmada por el honorable Senador *José Renán Trujillo García*).

Abierta la consideración de la moción número 94, el Senador José Renán Trujillo García solicitó

la votación en bloque del articulado presentado en esta moción y cuestionada la Comisión en relación con esta petición por contestar en forma afirmativa fue aceptada.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del articulado presentado en la moción número 94 fue cerrado y sometido a votación fue aprobado.

Leído el título del proyecto, el Senador José Renán Trujillo García presentó a consideración una proposición sustitutiva:

#### **Proposición número 95**

El título del proyecto tendrá el siguiente texto:

“Por la cual se crea la Comisión de Paz del Senado de la República y la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes”.

Firmado, honorable Senador *José Renán Trujillo García*.

Abierta y cerrada la consideración de la Proposición número 95 y sometida a votación, fue aprobada.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate por contestar en forma afirmativa, la Presidencia designó como ponente al honorable Senador José Renán Trujillo con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

#### **PROYECTO DE LEY NUMERO 200 DE 2001**

*por la cual se crea la Comisión de Paz del Senado de la República y la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **Comisión de Paz del Senado de la República y de la Cámara de Representantes**

Artículo 1°. *Creación.* Créase la Comisión de Paz del Senado de la República y la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes.

Artículo 2°. *Integración, elección, vacancia y periodo.* La Comisión de Paz estará integrada así:

– Comisión de Paz del Senado de la República: Ocho (8) Senadores.

– Comisión de Paz de la Cámara de Representantes: Nueve (9) Representantes a la Cámara.

Las Plenarias de cada Corporación elegirán sus delegados en la Comisión, asegurando la representación de la mayoría de los partidos y movimientos políticos con asiento en el Congreso y garantizando la representación de las minorías.

Las vacantes definitivas serán ocupadas por la designación que hagan las respectivas plenarias de las Corporaciones.

Los miembros de la Comisión serán designados por un período personal de cuatro (4) años.

Artículo 3°. *Presidente y Vicepresidente, elección, periodo y no reelección.* La Mesa Directiva de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes y de la Comisión de Paz del Senado de la República la conformarán el Presidente y el Vicepresidente. Su elección corresponderá al pleno de cada un de las Comisiones y se hará por un período de un (1) año. No habrá reelección, ni podrán ser reelegidos dentro del mismo cuatrienio constitucional.

Artículo 4°. *Secretaría, Subsecretaría, apoyo logístico y operativo.* El Secretario y Subsecretario de cada Comisión serán quienes ejerzan esos cargos en cada Corporación.

El apoyo logístico y operativo de la Comisión será suministrado por las respectivas Secretarías Generales de cada una de las Cámaras.

Artículo 5°. *Asesores.* La Comisión no podrá contratar asesores de planta ni bajo contrato de prestación de servicios. Los miembros de la Comisión, directamente o por intermedio del personal asignado a sus Unidades de Trabajo Legislativo (UTL), deberán encargarse de la elaboración de estudios, trabajos e informes propios del desarrollo de las funciones asignadas a la Comisión.

Artículo 6°. *Funciones.* Las Comisiones de Paz tendrán las siguientes funciones:

16. Convocar o escuchar por solicitud de ellas, a todas las partes actoras o involucradas en el conflicto, con miras a abrir y promover espacios de diálogo.

17. Promover y presentar a consideración del Congreso iniciativas legislativas que tengan por objeto facilitar el logro de una paz negociada.

18. Discutir con los organismos de seguridad sus preocupaciones y necesidades para un total y efectivo cubrimiento del orden público en el país.

19. Convocar a los Ministros y a los Altos Funcionarios del Estado, a fin de que rindan informes sobre sus actuaciones, cuando ellas incidan en el desarrollo de las actividades tendientes a lograr la paz.

20. Promover o participar en foros, seminarios y conferencias, que permitan al Congreso y sus miembros, tener una visión más clara en relación con las causas, los efectos y las particularidades del conflicto armado, así como de las condiciones para lograr su superación por la vía de la negociación política.

21. Cuando se considere pertinente, recibir en audiencia pública a los ciudadanos que, sintiéndose afectados, así lo soliciten.

22. Estudiar la situación, las políticas gubernamentales y las soluciones al problema de los desplazados por la violencia, así como hacerle seguimiento permanente a la gestión estatal en esta materia.

23. Prestar ayuda humanitaria, en aquellos casos de retención de miembros de la sociedad civil o de la fuerza pública, víctimas de las organizaciones armadas al margen de la ley.

24. Recoger todo tipo de información que sea pertinente en relación con los asuntos de paz.

25. Evaluar los procesos de paz.

26. Apoyar la gestión de los congresistas que hagan parte del Consejo Nacional de Paz, del Comité Nacional de Paz, de las mesas de negociación, concertación o conciliación, así como en cualquier otro escenario similar conformado por decisión gubernamental o congresual o establecido en la ley.

27. Rendir informes anuales a las Plenarias de Senado y Cámara, enviar copia de ellos al Presidente de la República y divulgarlos a la opinión pública.

28. Promover procesos de conciencia ciudadana en materia de paz.

29. Promover jornadas pedagógicas en materia de Derecho Internacional Humanitario con los diferentes actores del conflicto armado, con el fin de lograr su respeto y el de la ciudadanía desarmada en medio del conflicto.

30. Todas las demás que por su naturaleza le obligue y que la Constitución, la Ley y las Directivas del Congreso de la República le asignen.

Artículo 7°. *Reuniones.* Las reuniones de la Comisión de Paz se harán cada vez que el Presidente o el Vicepresidente de cada Comisión las convoque y estarán clasificadas, así:

a) Reuniones Ordinarias: Para analizar, discutir y reflexionar sobre el desarrollo y los avances de los acontecimientos, de los temas y del Proceso de Paz, es decir, para efectuar el análisis de coyuntura y hacer las manifestaciones, recomendaciones, críticas, sugerencias y propuestas a que haya lugar. También para analizar los informes que se presenten al Congreso o a las Comisiones sobre los asuntos de paz.

b) Reuniones Extraordinarias: Para analizar, discutir y reflexionar sobre los informes y documentos que preparen las Comisiones u otros agentes estatales o no gubernamentales sobre los siguientes ejes temáticos:

- Reforma Política
- Reforma del Estado
- Reforma Económica
- Reforma Social
- Reforma Agraria
- Desplazados por la Violencia.

Artículo 8°. *Régimen de funcionamiento aplicable.* En lo que no sea contrario a esta ley, la Comisión para su funcionamiento aplicará las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **Otras disposiciones**

Artículo 9°. Modifíquese el artículo 7° de la Ley 418 de 1997, el cual quedará así:

“Artículo 7°. La Comisión de Paz del Senado de la República y de la Cámara de Representantes será la encargada de efectuar el seguimiento de la

aplicación de esta ley, recibir las quejas que se susciten con ocasión de la misma y revisar los informes que se soliciten al Gobierno Nacional.

El Gobierno, a través del Alto Comisionado para la Paz y el Ministro del Interior, deberá presentar informes dentro de los diez (10) primeros días de cada período legislativo a la Comisión de que trata este artículo, referidos a la utilización de las atribuciones que se le confieren mediante la presente Ley, así como las medidas tendientes a mejorar las condiciones económicas de las zonas y grupos marginados de la población colombiana. La no presentación del informe, en el término establecido, dará lugar a que la Comisión de Paz del Senado de la República y de la Cámara Representantes solicite a las Plenarias del Congreso, se ejerzan las facultades de control político contra los funcionarios responsables”.

Artículo 10. Modifíquense los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley 434 de 1998, los cuales quedarán así:

“a) Por la Rama Ejecutiva del Poder Público.

El Alto Comisionado para la Paz, los Ministros del Interior, de Defensa Nacional, de Justicia y del Derecho, de Hacienda y el Director Nacional de Planeación.

Igualmente, para el tratamiento de los asuntos de índole militar y policial, el Presidente podrá invitar a los miembros de la Fuerza Pública.

Cinco Gobernadores, los que serán designados por el Gobierno Nacional, respetando la representación por regiones.

Cinco Alcaldes, los que serán designados por el Gobierno Nacional respetando la representación por regiones.

Cinco diputados, los cuales serán designados por el Gobierno Nacional, respetando la representación por regiones.

Cinco Concejales, los cuales serán designados por el Gobierno Nacional, respetando la representación por regiones.

El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos de elección para Gobernadores, Alcaldes, Diputados y Concejales.

b) Por la Rama Legislativa del Poder Público

– El Presidente del Senado

– El Presidente de la Cámara de Representantes

– El Presidente de la Comisión de Paz del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.

– El Vicepresidente de la Comisión de Paz del Senado de la República y de la Cámara Representantes.

– Dos (2) Senadores miembros de la Comisión de Paz del Senado de la República, teniendo en cuenta que uno (1) de ellos represente a las minorías políticas.

– Dos (2) Representantes a la Cámara miembros de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes, teniendo en cuenta que uno (1) de ellos represente a las minorías políticas”.

Artículo 11. Modifíquese el artículo 7° de la Ley 434 de 1998, el cual quedará así:

“Artículo 7°. *Comité Nacional de Paz.* El Consejo Nacional de Paz designará un Comité Nacional de Paz de sus propios miembros, agencia del Estado, como órgano ejecutor de las funciones que le delegue el Presidente de la República y aquellas que le asigne o delegue el Consejo Nacional

de Paz, de conformidad con su reglamento. El Comité estará compuesto por nueve (9) miembros del Consejo Nacional de Paz, así: tres (3) representantes de los organismos de la sociedad civil, dos (2) de los órganos de control; dos (2) de la Rama Ejecutiva, y dos (2) de la Rama Legislativa, quienes deberán ser el Presidente de la Comisión de Paz del Senado de la República y el Presidente de la Comisión de Paz de la Cámara Representantes. La elección del Comité la hará el Presidente de la República en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Paz.

En el ejercicio de las funciones propias del Comité, los particulares estarán sometidos al control del Ministerio Público”.

### CAPITULO TERCERO

#### Derogaciones y vigencia

Artículo 12. *Derogaciones.* Esta ley deroga el literal b) del artículo 2° del Decreto número 352 de 1999, como también, todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 13. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su publicación.

Siendo las 2:15 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 19 de junio a partir de las 11:00 a.m.

El Presidente,

*Oswaldo Darío Martínez Betancourt.*

El Vicepresidente,

*Jesús Angel Carrizosa Franco.*

El Secretario,

*Eduardo López Villa.*